76-9544-101

Palmira, 13 de marzo de 2025.

SENA - CFP 769544
RADICACIÓN RECIBIDA
No: 76-1-2025-003809
13/03/2025 4:25:23 p. m.
Destinatario: _____

Señora
Fanny Marcela García
Subdirectora
Centro de Biotecnología Industrial
fgarciad@sena.edu.co
Palmira,

Asunto: CI SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

Cordial saludo, Dra. Fanny

De acuerdo con el procedimiento para la modalidad de Mínima Cuantía GCCON-P-010 V 03 adjunto los Estudios Previos, Evidencia de Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones, Análisis del Sector que incluye el estudio de mercado, Matriz de riesgos, con el fin de solicitar la contratación y la revisión de los documentos de acuerdo con la lista de chequeo correspondiente cuyo objeto es:
"Contratar la elaboración de estudios, diseños, consultoría y trámites para la OBJETO obtención de licencia de construcción y demás permisos necesarios del proyecto de punto de atención al ciudadano del Centro De Biotecnología Industrial Sede Principal SENA Palmira"

Leidy Johana Alvarez G.
LEIDY JOHANA ALVAREZ GOMEZ
Ingeniera Civil y Técnica del proceso

Anexo: Estudios previos
Evidencia de Inclusión del PAA
Análisis del sector (Incluye Estudio de Mercado)
Matriz de riesgos

Proyecto: Diana Janeth Hoyos Suaza – Apoyo profesional área gestión contractual -Contratista.
Copia: djhoyos@sena.edu.co
ljalvarez@sena.edu.co

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública X	Pública Clasificada	Pública Reservada

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL PALMIRA
ORDENADOR DEL GASTO	FANNY MARCELA GARCIA DAVILA
OBJETO	"Contratar la elaboración de estudios, diseños, consultoría y trámites para la obtención de licencia de construcción y demás permisos necesarios del proyecto de punto de atención al ciudadano del Centro De Biotecnología Industrial Sede Principal SENA Palmira"

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

El SENA busca crear espacios sociales de empleo y emprendimiento, cumpliendo las normas de decretadas por el Gobierno Nacional, con el fin de mejorar el servicio a los aprendices, empresarios, población vulnerable y público en general, con el fin de impactar de manera favorable en la población del Valle del Cauca y lograr que estas personas logren procesos de formación.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)" Los fines del Estado se encuentra estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la

Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

En cumplimiento del principio de responsabilidad, el cual se encuentra orientado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, en concordancia del principio de planeación, las entidades a través de sus servidores públicos realizan los estudios y documentos previos que sirven de fundamento para la contratación donde se indica las condiciones con la que debe contar el contratista buscando con ello un contratista apto e idóneo que permita el adecuado desarrollo del objeto contractual.

Es así como la Corte Constitucional ha manifestado que la eficacia consiste en alcanzar los logros propuestos en los entes estatales con el fin de garantizar la efectividad de derechos colectivos e individuales; este principio está ligado con el concepto de eficacia, ya que esta consiste en la elección de los medios más adecuados para el cumplimiento de los objetivos.

Del mismo modo el principio de celeridad hace referencia a la agilidad en la gestión administrativa y se asocia con el artículo 84 de la Constitución que prohíbe trámites adicionales para el ejercicio de una actividad que ha sido reglamentado. La Constitución Nacional en su artículo 209 preceptúa: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado" Igualmente, la Carta Política en el artículo 113 señala que: "(…) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

En el Decreto 249 del 2004, se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA en el artículo No 27 se establecen las funciones que deben cumplir los subdirectores del Centro de formación, las cuales son:
"28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro."

Que la Resolución 2154 del 28 de agosto de 2024, delegó la ordenación del gasto y la competencia para realizar en todo tipo de contratos y las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independiente

de su naturaleza y cuantía dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área, así: a) En el (la) Subdirector(a) de Centro de Formación, los contratos del respectivo Centro de Formación.

La atención a los ciudadanos en las instituciones educativas públicas debe ser un proceso inclusivo, accesible y equitativo, que garantice a todos los usuarios el derecho de ser atendidos en condiciones de igualdad. En este sentido, la **norma NTC 6047** establece que el Estado colombiano debe velar por la prestación de un servicio que sea accesible a toda la comunidad, priorizando especialmente a las personas en situación de vulnerabilidad, tales como menores de edad, adultos mayores, mujeres embarazadas, personas de baja talla o con alguna condición de discapacidad.

Actualmente, nuestra institución educativa enfrenta desafíos para garantizar que todos los ciudadanos, sin distinción alguna, puedan acceder a los servicios y realizar sus trámites de manera adecuada. La infraestructura disponible no cumple con los estándares de accesibilidad establecidos por la NTC 6047, lo que impide una atención eficaz y equitativa para aquellos con necesidades específicas.

Por tal motivo, la construcción y/o adecuación de un espacio destinado a la atención al ciudadano se presenta como una necesidad urgente y justificada, con el fin de cumplir con los principios de **igualdad, accesibilidad y respeto por los derechos humanos** que establece la normativa.

El punto de atención al ciudadano debe estar diseñado para ser fácilmente accesible para todos los usuarios, incluyendo personas con discapacidades. Esto implica una ubicación central, accesibilidad en transporte público, y la implementación de instalaciones adecuadas como rampas y baños adaptados.

El diseño debe centrarse en ofrecer un servicio eficiente y amigable. Esto incluye la disposición del espacio para evitar largas filas, la implementación de tecnología para la gestión de citas y la atención rápida y la capacitación del personal para brindar un trato cortés y eficaz.
El punto de atención debe estar diseñado para facilitar una comunicación clara entre el personal y los ciudadanos. Esto incluye señalización adecuada, puntos de información y opciones para recibir asistencia oportuna y si es posible, en varios idiomas.
Es esencial que el diseño del punto de atención garantice la seguridad de los datos personales y ofrezca un entorno seguro tanto para los usuarios como para el personal. Esto incluye áreas privadas para la discusión de asuntos sensibles y medidas de seguridad física.

Un diseño eficiente debe considerar la disposición de los recursos, la circulación dentro del espacio y la integración de tecnologías que ayuden a gestionar flujos de trabajo, como sistemas de gestión de turnos y herramientas de digitalización.

El diseño debe incorporar prácticas sostenibles, como el uso de materiales acordes con el medio ambiente, eficiencia energética y la reducción de desechos.
El punto de atención debe ser flexible para adaptarse a cambios en la demanda y a nuevas tecnologías.

El diseño debe centrarse en la experiencia del usuario, ofreciendo un ambiente agradable, intuitivo y fácil de navegar. Esto incluye la disposición del mobiliario, la iluminación y la decoración.

Es fundamental diseñar un punto de atención al ciudadano de manera integral, considerando no solo la funcionalidad del espacio, sino también la experiencia general del usuario.

El centro de Biotecnología Industrial cuenta con el espacio requerido para el punto de atención al ciudadano con un área aproximada de 192 m2

En conclusión, el diseño y la adecuación del punto principal de atención al ciudadano del SENA Centro de Biotecnología Industrial es una necesidad latente por la mejora en la atención a nuestros usuarios internos y externos.

Con el crecimiento del Centro de Biotecnología y la evolución de sus necesidades, el espacio actual ya no se ajusta a las exigencias actuales de funcionalidad, seguridad y accesibilidad. Es fundamental contar con un espacio renovado que esté alineado con las normativas y estándares contemporáneos modernos y bien diseñados, que no solo mejore la experiencia de los usuarios, sino que también contribuya a una imagen institucional más profesional y atractiva.

El proceso contractual determinará las especificaciones técnicas mínimas para verificar los requisitos técnicos, jurídicos y de experiencia de los proponentes y seleccionar el futuro consultor, quien deberá cumplir la metodología establecida y garantizar la elaboración de estudios, diseños, consultoría, trámites para la obtención de licencia de construcción y demás permisos necesarios del proyecto del Punto Principal de Atención al Ciudadano del Centro De Biotecnología Industrial Sede Principal SENA Palmira.

Es esencial contar con todos los permisos legales y las licencias de construcción correspondientes para asegurar que el proyecto de obra cumpla con las normativas locales, regionales y nacionales. Estos trámites son obligatorios por ley, por lo que su contratación está justificada. Además, los estudios y diseños, como el estudio de impacto ambiental, estructural y de infraestructura, son necesarios para garantizar que el proyecto no afecte negativamente al entorno, la seguridad y el bienestar de los trabajadores, aprendices y usuarios en general.

Se requiere contar también con una viabilidad técnica y económica, por lo que contar con los Diseños y planos arquitectónicos elaborados por un experto, asegura que el proyecto tenga una base técnica adecuada, ajustándose a los requerimientos específicos del Punto Principal de Atención al Ciudadano, optimizando el uso del espacio y garantizando la funcionalidad del diseño. La consultoría también permitirá tomar decisiones informadas y correctas sobre las necesidades del proyecto y los procesos que deben cumplirse a lo largo de su ejecución. Esto puede reducir costos y evitar errores en la implementación del proyecto.

La contratación de este proceso se encuentra proyectada e incluida en el plan anual de adquisiciones vigencia 2025.

PUNTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

El punto de atención al ciudadano debe estar diseñado para ser fácilmente accesible para todos los usuarios, incluyendo personas con discapacidades. Esto implica una ubicación central, accesibilidad en transporte público, y la implementación de instalaciones adecuadas como rampas y baños adaptados.

Facilita el acceso a servicios públicos para todos los ciudadanos, asegurando que nadie quede excluido debido a barreras físicas o logísticas.

El diseño debe centrarse en ofrecer un servicio eficiente y amigable. Esto incluye la disposición del espacio para evitar largas filas, la implementación de tecnología para la gestión de citas y la atención rápida, y la capacitación del personal para brindar un trato cortés y eficaz.

El punto de atención debe estar diseñado para facilitar una comunicación clara entre el personal y los ciudadanos. Esto incluye señalización adecuada, puntos de información y opciones para recibir asistencia oportuna y si es posible, en varios idiomas.

Es esencial que el diseño del punto de atención garantice la seguridad de los datos personales y ofrezca un entorno seguro tanto para los usuarios como para el personal. Esto incluye áreas privadas para la discusión de asuntos sensibles y medidas de seguridad física.

Un diseño eficiente debe considerar la disposición de los recursos, la circulación dentro del espacio y la integración de tecnologías que ayuden a gestionar flujos de trabajo, como sistemas de gestión de turnos y herramientas de digitalización.

El diseño debe incorporar prácticas sostenibles, como el uso de materiales acordes con el medio ambiente, eficiencia energética y la reducción de desechos.

El punto de atención debe ser flexible para adaptarse a cambios en la demanda y a nuevas tecnologías. La disposición del espacio debe permitir modificaciones sin grandes reformas.

El diseño debe centrarse en la experiencia del usuario, ofreciendo un ambiente agradable, intuitivo y fácil de navegar. Esto incluye la disposición del mobiliario, la iluminación y la decoración.

Es fundamental diseñar un punto de atención al ciudadano de manera integral, considerando no solo la funcionalidad del espacio, sino también la experiencia general del usuario.

El centro de Biotecnología Industrial cuenta con el espacio requerido para el punto de atención al ciudadano con un área aproximada de 192 m2

Según la norma NTC 6047 El estado colombiano debe velar por el servicio a la comunidad y las entidades de la administración pública deben tener como eje central a los ciudadanos en condiciones de igualdad como son: menor de edad, adulto mayor, mujer embarazada, persona de baja talla o en condición de discapacidad. Así mismo la obligación que tiene la administración pública en facilitar acceso a espacios físicos adecuados y dispuestos para brindar una atención adecuada a todo tipo de ciudadano.

En conclusión, el diseño y la adecuación del punto principal de atención al ciudadano del SENA Centro de Biotecnología Industrial es una necesidad latente por la mejora en la atención a nuestros usuarios internos y externos.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	GRUPO	SEGM.	FAMILIA	CLASE	PROD.	DESCRIPCIÓN
1	F SERVICIOS	81	8110	811015	81101505	Ingeniería Estructural
2	F SERVICIOS	81	8110	811015	81101508	Ingeniería Arquitectónica
3	F SERVICIOS	81	8110	811015	81101500	Ingeniería civil y arquitectura
4	F SERVICIOS	80	8010	801016	80101600	Gerencia de proyectos
5	F SERVICIOS	95	9512	951219	95121900	Edificios y estructuras educacionales y de administración

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

"Contratar la elaboración de estudios, diseños, consultoría y trámites para la obtención de licencia de construcción y demás permisos necesarios del proyecto de punto de atención al ciudadano del Centro De Biotecnología Industrial Sede Principal SENA Palmira"

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá realizar la elaboración de estudios, diseños, consultoría, trámites para la obtención de licencia de construcción y demás permisos necesarios del proyecto de punto de atención al ciudadano del Centro De Biotecnología Industrial Sede Principal, dentro del plazo de ejecución establecido en el

contrato, sin exceder la vigencia 2025, dando cumplimiento a todas las etapas del proyecto. Es decir, el contratista tiene la **responsabilidad total** de todas las fases que comprenden el proyecto, y deberá hacer entrega los productos definitivos de la consultoría para que la entidad los pueda usar como insumo principal en la elaboración y formulación del proyecto de construcción.

El alcance del objeto comprende todos y cada uno de los componentes y actividades descritas en las especificaciones técnicas, cuyo valor no podrá superar el Presupuesto Oficial estimado. Se advierte que es responsabilidad del proponente visitar el sitio donde se ejecutará la obra, para que conozca o constate las circunstancias que pueden incidir o afectar los costos de las mismas

Es responsabilidad exclusiva del contratista ejecutar ambas etapas estimando costos de manera realista y ajustada al presupuesto disponible, garantizando la entrega completa del proyecto en los términos y plazos establecidos, sin que ello implique la solicitud de recursos adicionales por parte de la entidad.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Consultoría		
Otro:	NA	

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

La construcción y/o adecuación de un espacio para la atención al ciudadano es una acción fundamental para cumplir con las disposiciones legales, mejorar la calidad del servicio y garantizar el derecho a una atención igualitaria y respetuosa para todos los miembros de nuestra comunidad educativa.

Este espacio contribuirá a la creación de un entorno más inclusivo, accesible y alineado con los principios de justicia social y derechos humanos establecidos por la NTC 6047:

- Se creará un espacio que permita la atención de todos los usuarios en condiciones de igualdad, sin que existan barreras físicas o de acceso para los grupos mencionados en la norma, promoviendo una atención sin discriminación alguna.
- La construcción y adecuación del espacio se ajustará a lo dispuesto por la NTC 6047, que obliga a las entidades públicas a establecer mecanismos de atención inclusivos y adecuados para personas en situación de vulnerabilidad, asegurando que todos los ciudadanos tengan acceso a los servicios ofrecidos por la institución educativa.
- La adecuada disposición de rampas, puertas amplias, señalización clara y otros elementos que favorezcan la movilidad y comprensión de los usuarios, permitirá que personas con discapacidad o movilidad reducida, así como aquellos en condiciones de vulnerabilidad, puedan acceder a los servicios sin obstáculos.
- Se dispondrá de un espacio adecuado y diseñado para la atención al ciudadano lo que mejorará la calidad del servicio, promoviendo un ambiente más organizado, cómodo y seguro para todos los usuarios, garantizando tiempos de espera más cortos y procesos más ágiles.

- Este proyecto no solo responde a una obligación legal, sino también a un compromiso institucional con la inclusión, el respeto a la diversidad y la equidad, brindando una atención que valore la dignidad de todos los ciudadanos, independientemente de sus características personales o condiciones de vida.

La empresa contratada deberá tener en cuenta los lineamientos ambientales, energéticos y de seguridad y salud en el trabajo dados a través del Sistema Institucional de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, con el fin administrar adecuadamente los riesgos y mitigar los posibles impactos ambientales adversos, producto de sus actividades y servicios.

El Punto de atención será diseñada con un enfoque sostenible, incorporando sistemas de ahorro de energía, sistemas de ventilación natural y equipos eficientes en cuanto al consumo de agua y electricidad. Estas medidas no solo reducirán el impacto ambiental y de huella de carbono en el centro de formación, sino que también generarán un ahorro económico en el pago de servicios públicos.

2.3.1 IMPACTO JURIDICO DE LA CONTRATACIÓN:

El concepto de estudios previos fue esbozado de forma general en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, haciendo referencia a ellos como el análisis de conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, la tramitación de las autorizaciones y las aprobaciones necesarias para la contratación o el desarrollo de los estudios, diseños y proyectos requeridos para tal fin. Posteriormente, el Decreto 1082 de 2015, definió los estudios previos como el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación. Esta definición debe interpretarse de forma integral, frente a las disposiciones ya enunciadas de la Ley 80 de 1993 y a los principios constitucionales que rigen la función pública, por lo cual debe entenderse como estudios previos aquellos análisis, documentos y trámites que deben adelantar las entidades públicas antes de contratar, sin importar el régimen legal que las cobije, en cualquiera de las modalidades que señala la ley o el manual interno que se aplique, en el caso de las entidades no gobernadas por el Estatuto. El presente estudio previo se realiza atendiendo los principios de la contratación estatal y de la administración pública, toda vez que no es aconsejable que una entidad estatal, sea cual sea su régimen contractual o la función legal que cumpla, disponga la apertura de un proceso de contratación o contrate sin haber analizado de forma detallada todas las exigencias legales, técnicas, económicas y financieras del caso. Así mismo en cumplimiento al Artículo 74 de la ley 1474 de 2011 Plan De Acción De Las Entidades Públicas y Plan anticorrupción.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)
NO APLICA

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)
NO APLICA

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSULTORIA PARA EL PUNTO DE ATENCION AL CIUDADANO DEL CBI SEDE PRINCIPAL				
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
1	81101500 80101600 95121900 72101500 81101505	REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSULTORÍA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE EL ESPACIO DESTINADO PARA PUNTO DE ATENCION AL CIUDADANO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL CBI, INCLUYE: ESTUDIO DE SUELOS, LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, PREFACTIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL, DISEÑO ARQUITECTONICO, DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS, REDES HIDROSANITARIAS, RED DE GAS DOMICILIARIO Y RED CONTRAINCENDIOS, DISEÑO DE SALIDAS DE EMERGENCIA, DISEÑO BIOCLIMÁTICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DEMAS PERMISOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE EL ESPACIO DESTINADO PARA EL PUNTO DE ATENCION AL CIUDADANO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL CBI Y EL PRESUPUESTO DETALLADO CON LAS CANTIDADES DE OBRA	m2	192.00
--2	81101500 80101600 95121900 72101500 81101505	TRAMITE Y OBTENCION DE LICENCIA DE CONSTRUCCION. La totalidad de gastos asociados con el trámite de obtención de licencias para construcción estarán a cargo del contratista.	Und	1.00

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Para llevar a cabo la contratación de CONTRATAR EL DISEÑO Y LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DEL PUNTO PRINCIPAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL SENA PALMIRA, EN LA SEDE PRINCIPAL, es crucial establecer especificaciones técnicas mínimas que garanticen la calidad y eficiencia de la intervención:

- Conformidad Normativa: Cumplimiento con las normativas locales, nacionales e internacionales relacionadas con objeto del contrato. Apegarse a las regulaciones de seguridad y medio ambiente vigentes.
- Diagnóstico: Realización del diagnóstico de las condiciones actuales del área a intervenir.
- Tiempo de Implementación: Establecimiento de un cronograma claro y realista para la ejecución del proyecto, minimizando el impacto en las operaciones cotidianas de las edificaciones de la Dirección General del SENA.

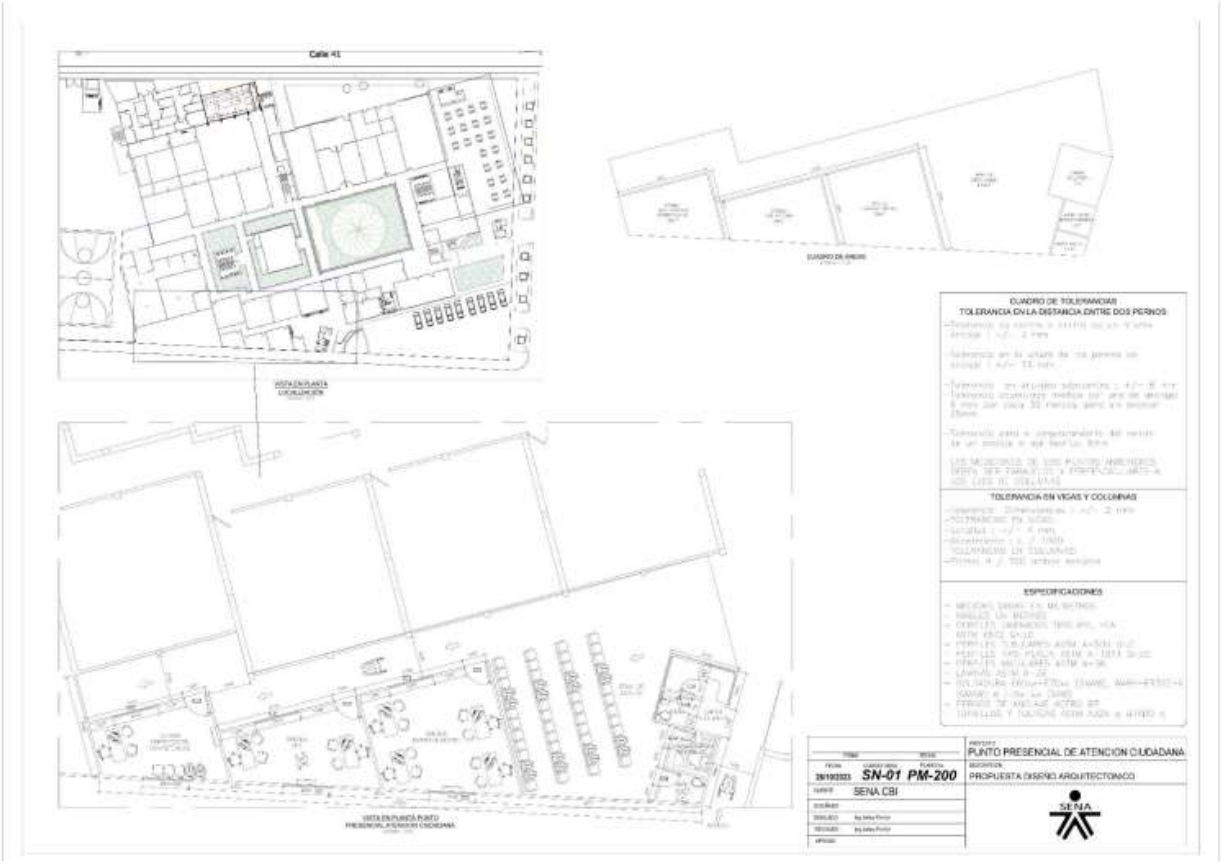
FOTOGRAFIAS DEL ESPACIO FISICO:






PARQUEADERO MOTOCICLETAS





- **Actividades mínimas de ejecución**

La ejecución del proyecto de elaboración de ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSULTORIA PARA EL PUNTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL CBI, comprende dos (2) fases:

Fase 1: Fase de estudios y diseños.

Fase 2: Gestión de licencia de construcción.

La fase 1: Corresponde a la ejecución de estudios y diseños, en la cual se realizarán las visitas de campo y las reuniones con la supervisión y el equipo del CBI asignado para la correcta estructuración, articulación y desarrollo de los estudios (estudio de suelo y levantamiento topográfico) y los diseños técnicos y planes especificados en el numeral 2.6.

Alcance fase 1: Estudios y diseños

La ejecución de esta fase contempla:

- Realizar visitas al predio para hacer el estudio topográfico y de suelos

- Recolección de información primaria relacionada con la normatividad aplicable al predio, solicitud de concepto de norma, concepto de uso de suelo y análisis de P.B.O.T vigente.
- Recolección de información secundaria relacionada con trámites, tiempos, normatividad aplicable y metodología de gestión.
- Reuniones de conocimiento y socialización con la supervisión y el equipo del CBI para la correcta estructuración, articulación del proyecto final de construcción del Punto de Atención al Ciudadano.
- Estudios:
 - Estudio de suelos y estudio topográfico
 - Estudio de prefactibilidad: Evaluar la viabilidad técnica y social de la construcción del punto de atención al ciudadano con el fin de garantizar que cumpla con las necesidades de la comunidad educativa y sea sostenible en el tiempo.

 Los aspectos mínimos por evaluar son:

 - **Ubicación:** Determinar si el espacio físico disponible es adecuado para la construcción del punto de atención, evaluar el acceso y la conectividad al área para instructores, aprendices, funcionarios, contratistas y comunidad y estudiar la infraestructura existente y su compatibilidad con las necesidades del nuevo servicio.
 - **Estudio técnico:** Analizar la normatividad vigente sobre accesibilidad, seguridad y otras regulaciones pertinentes y evaluar la capacidad del proyecto para satisfacer la demanda de atención al ciudadano de la comunidad educativa.
 - **Estudio social y comunitario:** Analizar el impacto social de la construcción del punto de atención, como mejora en la comunicación entre el SENA y la comunidad.
- Diseños: se establecen dos entregables: anteproyecto y proyecto final.

Los diseños deben cumplir con las normas técnicas colombianas:

- Norma Sismo Resistente (NSR-10)
- Reglamento Colombiano de Construcción Sostenible (RCCS)
- Norma NTC 5832 que establece los requisitos técnicos que deben cumplirse durante la fabricación y construcción de estructuras metálicas ligeras
- Norma NTC 6047 de 2013 de “accesibilidad al medio físico: espacio de servicio al ciudadano en la administración pública”
- El proceso de autodiagnóstico NTC 6304 de 2018 “Accesibilidad personas al medio físico en entidades de educación superior, entre otras normas que se consideren pertinentes para el correcto y eficiente funcionamiento del proyecto del Punto de Atención al Ciudadano
- El diseño debe tener un componente 100% bioclimático tanto para el área de preparación de alimentos como para la nueva edificación. Es decir que el diseño debe contemplar las condiciones del clima local para mejorar el confort y reducir el consumo energético con estrategias que permitan optimizar el uso de recursos naturales como la luz solar y la ventilación natural y se utilicen materiales sostenibles.
- El diseño del Punto de Atención al Ciudadano debe cumplir con los requisitos sanitarios y/o condiciones básicas establecidos en la resolución 2674 de 2013 para las edificaciones y/o instalaciones que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, distribución y comercialización de alimentos.

- El diseño del Punto de Atención al Ciudadano contempla la optimización y modernización del espacio actual de preparación de alimentos garantizado el cumplimiento de la normatividad exigida para este tipo de

A continuación, se describen los dos grandes entregables del diseño para garantizar la total comprensión de la presente propuesta:

- **Anteproyecto:**

A partir de un esquema básico aprobado por la SUPERVISIÓN Y EL EQUIPO DEL SENA Regional Valle, que reflejará gráficamente las diversas zonas según su uso y la imagen global de del Punto de Atención al Ciudadano, el contratista elaborará el anteproyecto que consiste en una propuesta que incluye los planos generales de los diferentes frentes teniendo en cuenta los estudios técnicos, la propuesta bioclimática, las condiciones reales del terreno, la revisión de las afectaciones y restricciones, los servicios públicos, la propuesta de accesos, los usos de suelo permitidos por las autoridades, los materiales, así como los criterios constructivos y estéticos.

El anteproyecto contiene el componente arquitectónico y de redes de Instalaciones redes eléctricas, hidráulicas, sanitarias, gas e Incendio:

- Criterios básicos de diseño.
- Diagramas de funcionamiento. Incluye relación con el entorno urbano.
- Desarrollo del Programa Arquitectónico.
- Verificación de las normas y criterios de diseño.
- Planos arquitectónicos de anteproyecto.
- Propuesta de acabados
- Elaboración de trabajos de presentación (renders, videos, entre otros).
- Plano de acabados para espacios tipo: áreas de preparación de alimentos, servicios, andenes para circulación y demás espacios complementarios.
- Muestras de acabados.
- Propuesta de estructura.
- Propuesta de instalaciones de redes eléctricas, hidráulicas, sanitarias, gas e Incendio
- Plano de ubicación de dotación y mobiliario.
- Plano de ubicación de equipos especiales.
- Memoria descriptiva del anteproyecto.
- Estimado preliminar de costo de obra.

El anteproyecto no incluye planos a detalle para poder solicitar licencias.

- **Proyecto Final Constructivo:**

Se elabora de acuerdo con el anteproyecto aprobado por el contratante y debe contener la información necesaria para iniciar la construcción del Punto de Atención al Ciudadano

El proyecto final contempla los estudios y diseños deberán dar cumplimiento a la normatividad vigente:

LISTA DE PRODUCTOS DEFINITIVOS DEL PROYECTO FINAL CONSTRUCTIVO

1	Informe de recopilación de información y necesidades	Informe de recopilación de información y necesidades incluyendo el estudio de la situación normativa, urbanística y legal
2	Estudio de suelos	Estudio de suelos
3	Estudio topográfico (m2 del predio)	Estudio topográfico (m2 del predio)
4	Producto Arquitectónico	Diseño arquitectónico, urbano y paisajístico (bajo criterios de normativa vigente e identidad cultural, renders, cuadro de áreas e Índices de ocupación y construcción, plantas, cortes y secciones, fachada con el logo de la entidad, detalles constructivos interiores y exteriores, etc.)
5	Producto Estructural	Diseño estructural y de elementos no estructurales. Incluye memoria de cálculo
6	Memoria Descriptiva	Alcance real del proyecto y los ajustes realizados
7	Producto Redes Hidrosanitarias	Diseño de redes hidrosanitarias. (Incluye diagnóstico del sistema de descarga actual, tanques de almacenamiento agua (potable y contraincendios con acceso), pozos sépticos, acometidas y puntos de conexión, conducción de aguas lluvias, alcantarillado o pozos, almacenamiento, equipos hidroneumáticos y/o equipos necesarios para su funcionamiento, espacios para instalación y ubicación de los equipos especiales). Se deben incluir las trampas de grasa
8	Producto Red Gas	Diseño de gas natural en los sitios que se requieran en la construcción. (Incluye diagnóstico de la red existente)
9	Producto Red Contra Incendios	Diseño de sistema de redes contraincendios exterior e interior. Exterior e interior (el m2 incluye detección, extinción, tanque de reserva potable, contraincendios, equipos necesarios para su funcionamiento, espacios para instalación y ubicación de los equipos especiales). (Además incluye consulta de requisitos para obtener aval del cuerpo oficial de bomberos del municipio o revisión del sistema existente, si se requiere, así como el diseño de rutas de evacuación y señalización)

10	Producto Red Eléctrica	Diseño redes eléctricas (contemplando acometida principal o aquellas actividades necesarias ante la empresa de servicio para la conexión al sistema existente cumpliendo con requisitos de las empresas prestadoras y normatividad vigente, incluyendo revisión y conexión del sistema existente, Certificaciones RETIE y RETILAP, apantallamiento, equipos eléctricos, acometidas, suministros, espacios para instalación y ubicación de los equipos especiales)
11	Producto Presupuesto y Cronograma de Intervención	Presupuesto Detallado que incluye: • Resumen del presupuesto determinado en cuadro de áreas por espacios, asignando valor general por M2. • Memorias de Cantidades de Obra • Especificaciones Técnicas • Análisis de Precios Unitarios (Documentación utilizada como referencia y soporte del presupuesto) • Cronograma de Actividades para la ejecución de la obra teniendo en cuenta una duración de máximo 5 meses.
12	Propuesta bioclimática	La propuesta debe contemplar la estrategia de sostenibilidad para que la edificación tenga ahorro y aprovechamiento de los recursos como son la energía, el manejo de aguas residuales y aguas lluvias y para manejo integral de residuos sólidos
13	Plan de Manejo Ambiental	Documento de lineamientos base para la implementación del Plan de Manejo Ambiental en la Etapa de ejecución que determine los lineamientos a tener en cuenta como: vertimientos, canteras, sitios de disposición final rellenos, etc., así como lineamientos del Plan de Contingencia y plan de manejo de tránsito que se deberán de tener en cuenta en el proceso constructivo
14	Plan de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	Documento de lineamientos base para la implementación del Plan de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.
15	Permisos y Licencias de construcción de conformidad a	Firma de planos y formularios para obtención de licencias para desarrollar todas las etapas del proyecto.

	exigencias de normatividad legal vigente aplicable al proyecto.	Firma de memoriales de responsabilidad. Licencia de construcción necesarias para la ejecución de la obra y las licencias y permisos para el suministro de servicios públicos. Cartas de solicitud de viabilidades y solicitudes de informes de estado del trámite.

La fase 2, se llevarán a cabo la gestión de permisos necesarios para la emisión de licencia de construcción ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Palmira y/o la Curaduría Urbana.

Alcance fase 2- Gestión de licencia de construcción

El Contratista deberá presentar al supervisor el cronograma de las actividades relacionadas con los tramites, permisos, autorizaciones y la radicación del proyecto final ante la Curaduría Urbana de Palmira, debidamente justificadas y cuantificadas en tiempo, valor y recursos para su aprobación. El Contratista será responsable por adelantar la totalidad de las gestiones requeridas y ejecutar las actividades, solicitar los documentos que le competan para dichos tramites y asumirá los costos asociados.
El SENA estará encargado de suministrar todos los documentos requeridos asociados con el predio.

2.7.1 Equipo mínimo de trabajo mínimo exigido en estudios técnicos y diseños

El proponente deberá ofrecer un equipo mínimo de trabajo para el desarrollo del objeto contractual, certificando la formación, experiencia, habilidades, cargo, funciones y tiempo de dedicación de las personas que conformarán dicho equipo. Para el efecto, deberá presentar la hoja de vida, las certificaciones de estudios (cuando aplique) y de experiencia correspondientes con el cumplimiento de los requisitos. El equipo mínimo requerido por el Sena debe estar conformado por los siguientes perfiles:

Nº	PERFIL	REQUISITOS	CANT.	DEDICACIÓN
1	**DIRECTOR DE CONSULTORÍA**	**Ingeniero civil o Arquitecto** **Con tarjeta profesional vigente**. Tener experiencia profesional general no menor a tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, y acreditar título de postgrado en dirección de proyectos o afines al cargo. Experiencia profesional relacionada no menos a dos (2) años como director de consultoría o interventoría en estudios y diseños de edificaciones de dos o más pisos o con un área mayor a 1000 m2 con aplicación de norma urbanística y de construcción segura, desde la entrada en vigor de la Ley 400 de 1997 y hasta el cierre del proceso.	1	40%
2		**Arquitecto.** Con tarjeta profesional vigente. Tener experiencia profesional no menor a tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, y acreditar título de postgrado en áreas afines de arquitectura. Experiencia profesional relacionada no menor a dos (2) años como coordinador en la construcción de edificaciones de 2 o más pisos		

	COORDINADOR ESPECIALISTA ARQUITECTÓNICO	y/o áreas mayores a 1000 m2 con aplicación de norma urbanística y de construcción segura, a partir de la entrada en vigor de la Ley 400 de 1997 y hasta la fecha de cierre del presente proceso.	1	100%
4	**ESPECIALISTA ESTRUCTURAL**	**Ingeniero civil**. Con tarjeta profesional vigente. Tener experiencia profesional no menor a tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, y acreditar título de postgrado en estructuras. Experiencia profesional relacionada no menor a dos (2) años, como especialista en diseño de estructuras de edificaciones de más de dos pisos y/o área mayor a 1000 m2, desde la entrada en vigor de la Ley 400 de 1997 y hasta el cierre del proceso**.**	1	40%
5	**INGENIERO ELÉCTRICO, ILUMINACIÓN Y DATOS**	**Ingeniero eléctrico o electricista**. Con tarjeta profesional vigente Tener experiencia profesional no menor a dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, y acreditar título de postgrado. Experiencia profesional relacionada no menor a un (1) años, como diseñador eléctrico de edificaciones de más de dos pisos y/o área mayor a 1000 m2, con aplicación de norma RETIE.	1	20%
6	**INGENIERO HIDRÁULICO Y SANITARIO**	**Ingeniero civil o sanitario o afines**. Con tarjeta profesional vigente. Tener experiencia profesional no menor a dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, y acreditar título de postgrado hidráulico, sanitario o afines al cargo. Experiencia profesional relacionada no menor a un (1) años, como especialista en diseño hidrosanitario de edificaciones con más de dos pisos y/o área mayor a 1000 m2, con aplicación de Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS, NTC 1500 u otra norma colombiana vigente aplicable para la especialidad.	1	20%
8	**PROFESIONAL ESPECIALISTA EN BIOCLIMÁTICA**	**Ingeniero civil o arquitecto.** Con tarjeta profesional vigente. Tener experiencia profesional no menor a dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, y acreditar título de postgrado en desarrollo sostenible o bioclimática o afines al cargo. Experiencia profesional relacionada no menor a un (1) año, como especialista en construcción sostenible o bioclimática de edificaciones con más de dos pisos y/o área mayor a 1000 m2 después de la entrada en vigencia de la NSR 10.	1	20%
9	**PROFESIONAL EN PROGRAMACIÓN**	**Ingeniero civil o arquitecto.** Con tarjeta profesional vigente. Tener experiencia profesional no menor a dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Experiencia profesional relacionada no menor a un (1) año, como profesional en la realización de costos, presupuestos y	1	40 %

	COSTOS Y PRESUPUESTOS	programación de obra en edificaciones con más de dos pisos y/o área mayor a 1000 m2 después de la entrada en vigencia de la NSR10.		
10	**INGENIERO AMBIENTAL Y FORESTAL**	**Ingeniero ambiental o forestal.** Con tarjeta profesional vigente. Tener experiencia profesional no menor a dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Experiencia profesional relacionada no menor a un (1) años, como profesional en la realización de consultorías del componente ambiental y forestal en edificaciones con más de dos pisos y/o área mayor a 1000 m2 después de la entrada en vigencia de la NSR 10 y trámites de permios ambientales y forestales ante autoridades competentes.	1	10%

NOTA 1: En relación con la formación profesional de cada uno de los perfiles solicitados por la entidad se aceptarán las profesiones relacionadas en cada profesión y cada institución educativa conforme a lo establecido en la NBC - Núcleo Básico de Conocimientos del SNIES. Si el título profesional es de una institución extranjera, deberá contar con la convalidación del Ministerio de Educación.

NOTA 2: Los cambios en el equipo de trabajo propuesto por el contratista y verificado por la Entidad se aceptarán si por causas excepcionales no atribuibles al contratista es necesario realizar alguna modificación. Si el contratista requiere cambio de personal asignado al inicio de la ejecución del contrato, el profesional que lo reemplace deberá cumplir con iguales o mejores calidades a las requeridas para el perfil correspondiente y el cambio lo aprobará el Supervisor del contrato previa presentación de la documentación respectiva. El Instituto se reserva el derecho a solicitar por escrito reemplazo motivado de profesionales que no se acoplen al equipo de trabajo o que sus condiciones técnicas, profesionales, gerenciales o resultados no satisfagan. No se puede ofertar el mismo perfil profesional para cargos diferentes en el equipo de trabajo. El equipo de trabajo mínimo solicitado se requiere sin perjuicio de que el contratista disponga de un recurso humano adicional para la ejecución del contrato.

NOTA 3: Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o prestación de servicios. Se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia de contratos efectuados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Si las certificaciones adjuntadas no contienen la información aquí relacionada, el contratista podrá adjuntar documentos complementarios como: contratos, actas de liquidación, acta de recibo final, entre otros, que demuestren la experiencia del profesional. Se aclara que, para acreditar la experiencia del Equipo de trabajo, no es indispensable que, dentro del título de los objetos aportados, se incluya explícitamente las palabras que describen el objeto de este proceso, pero sí es necesario como soporte que el contratista anexe información contractual que permita evidenciar el cumplimiento de lo solicitado.

NOTA 4: El costo del personal relacionado debe estar incluido dentro del valor de la oferta económica.

NOTA 5: Para que la propuesta pueda ser calificada, resulta necesario que **TODOS** los miembros del equipo cumplan con la respectiva formación académica y mínimos de experiencia requerida. El personal ofertado realizará las actividades contratadas, por lo que los responsables de cada actividad deberán ser suscritos y avalarlos por los informes.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

a. Cumplir el objeto del Contrato de acuerdo con los estándares técnicos y de calidad definidos en las normas generales, metodologías y especificaciones técnicas de construcción, ejecutando y entregando la lista de productos definitivos de la etapa 1 y teniendo en cuenta los criterios de calidad

exigibles en las especificaciones de construcción con sujeción al precio estipulado y dentro del plazo en el presente contrato.

b. Asumir la correcta ejecución de todas las actividades pactadas, incluidas en el objeto y alcances del contrato, poniendo a disposición del proyecto, toda la capacidad técnica, infraestructura física, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del contrato.
c. Realizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.
d. Hacer entrega de un cronograma de actividades el cual debe contemplar las entregas parciales y finales de los estudios y diseños a ejecutar.
e. Cumplir con toda la reglamentación vigente para la industria de la construcción de edificaciones y en especial con la Norma de Sismo Resistencia NSR-10, la resolución 2674 de 2013 para las edificaciones y/o instalaciones que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, distribución y comercialización de alimentos, la norma NTC 6047 de 2013 de "accesibilidad al medio físico: espacio de servicio al ciudadano en la administración pública.
f. Leer, conocer, aceptar e implementar los lineamientos de diseños y especificaciones para la ejecución de los diseños de Colegios.
g. Hacer seguimiento y dar respuesta oportuna a las consultas y observaciones técnicas proporcionadas por el equipo técnico del SENA.
h. Realizar los ajustes solicitados a los proyectos técnicos cuando sea necesario.
i. Las demás actividades relacionadas con los proyectos técnicos y que sean necesarias para la obtención de la licencia de construcción
j. De conformidad con el numeral 1 del Artículo 25 - Documentos adicionales para la licencia de construcción del Decreto 1469 de 2010, deberán aportar copia de la memoria de los cálculos y planos estructurales, de las memorias de diseño de los elementos no estructurales y de estudios geotécnicos y de suelos que sirvan para determinar el cumplimiento en estos aspectos del Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente - NSR - 10, y la norma que lo adicione, modifique o sustituya, firmados y rotulados por los profesionales facultados para este fin, quienes se harán responsables legalmente de los diseños y estudios, así como de la información contenida en ellos.
k. Para las solicitudes de licencia clasificadas bajo las categorías I Baja Complejidad y II Media Complejidad de que trata el artículo 18 del presente decreto únicamente se acompañará copia de los planos estructurales del proyecto firmados y rotulados por el profesional que los elaboró.
l. Entregar los estudios y diseños completos, de forma tal que puedan ser utilizados posteriormente como insumo para los procesos de contratación de obras e interventorías respectivas.
m. Determinar e informar por escrito sobre el impacto ambiental, social y económico del proyecto
n. Realizar todos los trámites necesarios para la radicación y aprobación del proyecto para la obtención de la licencia de construcción y permisos, ante las entidades competentes, así como el suministro de los documentos exigidos o requeridos para éstas. Se aclara que los costos generados por la producción, impresión, presentación y entrega de los documentos requeridos para la solicitud de la Licencia correrán por cuenta del CONTRATISTA y el pago de las expensas de dicha Licencia será a cargo del CONTRATISTA y está incluido en el presupuesto total del contrato. El CONTRATISTA adelantará bajo su total responsabilidad y dentro del plazo establecido en su cronograma de trabajo los trámites para obtener la licencia de construcción ante las entidades competentes
o. El resultado de los estudios y diseños realizados por EL CONTRATISTA deberán ser previamente revisados y aprobados por el supervisor antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato

p. EL CONTRATISTA debe realizar comités de diseño, uno (1) por semana incluyendo presentación audiovisual de los avances, con la presencia de todos sus profesionales y el equipo SENA, para definir los parámetros a aplicar en los diseños. El lugar de los comités será definido por la entidad.
q. Como resultado de los diseños, estos deberán realizarse con una adecuada coordinación entre la totalidad de los estudios y diseños contemplados para el objeto contractual.
r. El contratista se compromete a diseñar la Totalidad Del Proyecto Con El Fin De Ajustarse Al Presupuesto Disponible. De igual manera deberá entregar el presupuesto y la programación de las obras.
s. Solamente será considerado que el proyecto de Estudios y Diseños ha sido culminado a satisfacción cuando se tenga la licencia de construcción aprobada.
t. El arquitecto diseñador debe adelantar como mínimo 1 visita de campo previas a la elaboración del anteproyecto arquitectónico para que recoja las inquietudes y expectativas de la comunidad y los interesados del proyecto, los costos de desplazamiento serán asumidos por el contratista. Posterior a la implantación arquitectónica, se requiere como mínimo 2 visitas adicionales para la socialización definitiva del proyecto y la implantación del mismo en el lote respectivo.
u. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Listado del personal que va a ingresar a realizar la capacitación y junto a ello copia de la planilla de seguridad social vigente (EPS, Pensión y ARL) o afiliaciones si el personal es nuevo, no afiliado a través de cooperativas por el contrario certificados de afiliación vigente de Seguridad Social, Pensión y ARL no mayor a 30 días. Lo anterior se verificará por el área de SST mediante un acta de reunión y solo se aplicaría para la primera cuenta.

Nota 1: Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

2. El contratista debe contar con sus propios EPP, materiales, herramientas y equipos de trabajo para realizar la respectiva labor o actividad contratada al momento de ingresar a las instalaciones del SENA. se verificará mediante una inspección SST.2

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Se debe contemplar desde los diseños, la posibilidad que las cubiertas soporten una estructura para paneles solares en futuros o inmediatos proyectos de energía solar fotovoltaica y los respectivos ductos que permitan las instalaciones posteriores.

2. Prever desde el diseño la implementación de grifos con temporizadores mecánicos y/o electrónicos, para reducir los consumos de agua.

3. El diseño de la obra debe considerar la menor afectación de los recursos naturales tales como: minimización de tala de árboles, reducir movimientos de tierra y mantener la mayor cantidad posible de área verde.

4. Prever desde el diseño que las luminarias que se vayan a instalar sean únicamente LED de la máxima eficiencia existente en el mercado.

5. Se deberá prever durante el diseño que los sanitarios contaran con instalación de pulsadores de doble descarga, dispositivos interruptores de descarga, detectores de fuga o válvulas de llenado en inodoros con depósito adosado que permitan reducir el consumo de agua

6. Si durante el desarrollo de la obra se requiere talar o trasladar especies forestales se deberá obtener el permiso de aprovechamiento forestal aplicable previo a la ejecución de la actividad, incluyendo salvo conducto de movilización en línea.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de 60 días calendario. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Centro de Biotecnología Industrial, Municipio de Palmira, en la Calle 40 No 30-44 Barrio Alfonzo López

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Palmira.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	30 %	El SENA cancelará el 30% del valor del contrato, previa entrega y recibo a satisfacción de las actividades y productos o documentos entregables del ANTEPROYECTO acompañado del comprobante de Radicación del Formulario Único Nacional del Ministerio de Vivienda de solicitud de licencias urbanísticas previo visto bueno del supervisor del contrato.
PAGO 2	70%	El SENA cancelará el 70% del valor del contrato previo a la entrega del PROYECTO FINAL CONSTRUCTIVO que contiene toda la ingeniería de detalle, el presupuesto oficial de obra, las licencias de construcción y obtención de la totalidad de permisos requeridos para poder desarrollar el proyecto de correcta forma, además, la entrega total de los originales y copias magnéticas y físicas de los estudios y diseños (teniendo en cuenta que de los documentos a presentar para la obtención de la licencia y/o permisos necesarios para el proyecto, en el SENA deberá quedar con una copia física completa y magnética con cumplimiento de los requisitos de firmas y sellos de aprobaciones por los involucrados). Se requiere de acta de recibo a satisfacción del entregable, suscrita por el supervisor del contrato.

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma…**El procedimiento establecido por el SENA para el pago como se detalla a continuación de acuerdo con la Circular 3-2024-000019 25/01/2024 recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores – y lineamientos para pagos de acuerdo con la Circular N.º 01-3- 2020-000054 de marzo 24 de 2020** A continuación, se imparten nuevos lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación. En primer lugar, es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos

	de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, 48 – Responsable del Impuesto de IVA y 47- RST régimen Simple de Tributación que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidades, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA. Para este proceso se han identificado los siguientes actores y actividades a realizar para el trámite al interior de nuestra Entidad: **A) Contratista o proveedor (emisor).** Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes: **1.** Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN: En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son: **NIT:** 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación) **RAZÓN SOCIAL**: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA **DIRECCIÓN:** CL 57 8 69, Bogotá D.C. **TELEFONO:** 5461500 **TIPO DE CONTRIBUYENTE**: persona jurídica **TIPO DE RESPONSABILIDAD:** Gran contribuyente **RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA:** No responsable de IVA Por lo tanto, no se podrá rechazar una factura porque no tenga el nombre, la dirección o el teléfono específico de la Regional o Centro de Formación, dado que lo importante es que el número de NIT y la razón social coincidan exactamente con los datos indicados en este punto, los cuales son los que figuran en el RUT del SENA, puesto que es una única y misma entidad a nivel nacional, independientemente de las diferentes sedes que se encuentran en cada ciudad. En cuanto a los datos de dirección y teléfono, en la factura puede suministrarse los indicados en este numeral o los datos del Centro o Regional (cualquiera de los dos). Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados con los datos generales que figuren igualmente en su RUT.

	2. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. **3.** Diligenciar en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: **#$**36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co **#$** En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios. El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal. * Se anexa a esta circular archivo en Excel denominado: "Catálogo Institucional Unidades y Sub-Unidades Ejecutoras SIIF Nación", el cual contiene el listado de códigos que identifica a cada una de las Regionales y Centros de Formación, los cuales deberán ser informados a los proveedores y contratistas para que puedan diligenciar completo el código planteado en este ejemplo. **4.** Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. **5.** Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). **6.** Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.** En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remisorio. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: 36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo $ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta.

	Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACION. En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios. El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase "AttachedDocument". De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral 6. **7.** Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad. **Posterior a ello el contratista deberá presentar los siguientes documentos:** **1**. RUT fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. **2.** Planilla de pago Seguridad Social del mes actual (mes a cobrar) **3.** Certificación del pago al sistema de seguridad social, aportes a parafiscales durante los últimos seis (6) meses y cumplimiento cuota de aprendices no mayor a 30 días, donde indique el número de trabajadores e indicar si les aplica o no cuota regulada de aprendices. (si aplica se debe mencionar el número de contratos de aprendizaje vigente). Esta certificación debe estar firmada por representante legal y revisor fiscal en casos de estar obligado a tenerlo, para personas jurídicas naturales. **4**. Certificación bancaria no mayor a 30 días, debe ser igual a la aportada en la propuesta. **5**. Informe completo y evidencias (obligaciones específicas). **6.** Copia de Cédula del Representante legal o Revisor Fiscal. **7.** Certificado de paz y salvo SENA y cuota de aprendices enviado por Relaciones Corporativas de la Regional donde se encuentre.

	El SENA efectuará al CONTRATISTA: Las retenciones (Retención en la Fuente, Rete ICA, Rete IVA), que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención) Deducciones por concepto de estampillas (Pro Universidad Nacional, Pro Universidad del Pacífico, Pro Unidad Central del Valle) de acuerdo al tipo de contrato. Según la ley 1697 de 2013, el decreto 1050 de 2014 y las ordenanzas 473 del 21 de diciembre de 2017 - 474 del 22 de diciembre de 2017. La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio de SECOP II, estos documentos se escanearán y se presentarán en 3 archivos: GESTIÓN FINANCIERA, GESTIÓN CONTRACTUAL Y FACTURA DE VENTA, conservando la siguiente estructura: **GF_NIT_ CRP_MES_AÑO.pdf (Cargado en el Numeral 7 del contrato por el contratista)** **GC_NIT_ CRP_MES_AÑO.zip (Cargado en el Numeral 7 del contrato por la Entidad)** **FV_No. Factura_NIT_CRP_MES_AÑO.pdf (Cargado en el Numeral 7 del contrato por el contratista)** Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuentan que se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se deberá ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contrato, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en el contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. Una vez revisada la documentación, el supervisor (a) el supervisor dará una

	APROBACIÓN O RECHAZO a la solicitud de pago, en la plataforma SECOP ll, en caso de RECHAZO, el contratista realizará la respectiva o inclusión de documentos El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente, este a su vez realizara un CI por ON BASE donde le indicará al Profesional Contable que puede realizar las respectivas obligaciones para que posteriormente se dirija al área de tesorería y esta realice el abono a cuenta. **Se anexa al proceso la nueva circular SENA No.3-2024-000019 expedida el 25 de enero de 2024 en donde se imparten Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores**

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	.X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X.

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El supervisor deberá conocer el Manual de supervisión e interventoría versión GCCON-M-002. No obstante, cuando lo amerite el respectivo caso, el supervisor podrá solicitar apoyo al personal de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del CBI con el objeto de realizar adecuadamente su labor de supervisión que en todo caso estará a cargo del Supervisor respectivo
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de JORGE IVAN ARISTIZABAL como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2° de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001, mediante el cual se adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Le serán también aplicable al proceso, los principios de la Constitución Política y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte del pliego electrónico, publicados en el SECOP II. El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en los documentos del proceso de selección.

Cabe recordar que los documentos del proceso como los estudios previos forman parte esencial del proceso contractual y del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente seleccionado durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato. La escogencia del contratista se efectuará teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, modificado por el Decreto 1860 de 2021 de la Mínima cuantía, que regula el procedimiento de esta modalidad de contratación.

Teniendo en cuenta que el prepuesto oficial es la suma de Sesenta y siete millones trecientos cuarenta y un mil novecientos ochenta y un pesos ($67.341.981) M/CTE de acuerdo con el marco normativo se puede establecer que la modalidad de selección es la Mínima Cuantía, justificada en virtud de que el presupuesto del proceso contractual es inferior al 10%de la menor cuantía de la Entidad. De igual manera al realizar el análisis de la naturaleza y esencia de los servicios a adquirir, se ha logrado establecer que se encuentran disponibles con las especificaciones técnicas requeridas en el mercado.

Tanto el proceso de selección como el contrato que se suscriba como consecuencia, se regirán en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias, y demás normas civiles y comerciales que complementen, adicionen y reglamenten las disposiciones que regulan la materia.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no será limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de Sesenta y siete millones trecientos cuarenta y un mil novecientos ochenta y un pesos ($67.341.981) M/CTE IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

NOTA: Las estampillas a reducir son:
PRO UCEVA: 0.5%
PRO PACIFICO: 0.5%

Los demás descuentos tributarios se hacen de acuerdo con la responsabilidad tributaria encontrada en el RUT.

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la subdirección del Centro de Biotecnología Industrial CBI adelantó un estudio de mercado por lo cual la dependencia de compras divulgó la solicitudes de cotización por el portal transaccional SECOP ll identificado con el SC-VLL-CBI-004-2025, en donde se estimó que el valor para Contratar la elaboración de estudios, diseños, consultoría, trámites para la obtención de licencia de construcción y demás permisos necesarios del proyecto del PUNTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO del Centro De Biotecnología Industrial Sede Principal SENA Palmira es de Sesenta y siete millones trecientos cuarenta y un mil novecientos ochenta y un pesos ($67.341.981)M/CTE., tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento, Los proponentes y futuros contratistas tendrán en cuenta que los precios establecidos en el estudio de mercado incluyen todos los impuestos, tasas y contribuciones y demás gastos que conlleve la ejecución del contrato e indica el correo electrónico al cual pueden allegar las respuestas de la solicitud de cotización cuando no son cargadas en el SECOP II

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

De conformidad con Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015, es deber de análisis de las Entidades Estatales. “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso” de esta manera, el análisis del sector se anexa a estos estudios previos.

El valor estimado del contrato se establece a partir de la valoración de cada una de las actividades a realizar previstas en el presupuesto del estudio previo y los precios unitarios de estas con relación a precios del mercado, a partir de cotizaciones de proveedores de las actividades indicadas en estos estudios previos, los cuales se determinaron mediante comparación y ponderación de precios por medio de cotizaciones realizadas, estos valores definitivos fueron incluidos en cada uno de los proyectos inscritos y viabilizados, los cuales sirven de soporte para la presente contratación. Se adjunta Análisis del sector elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3699-1300-15-53105B-3699009-02	$ 67.341.981
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
1025	2025-01-08	2025-12-31	954424	C-3699-1300-15-53105B-3699009-02	Propios	Sesenta y siete millones trecientos cuarenta y un mil novecientos ochenta y un pesos	$ 67.341.981

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará por el valor total de la oferta, teniendo en cuenta el presupuesto estimado para el proceso.

5.1.1 Lotes

NO APLICA.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias

previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.

k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 **Registro Único Tributario (RUT)**

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 ***Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales***

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 **Certificado de antecedentes fiscales – CGR**

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 **Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN**

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 **Certificado de antecedentes judiciales**

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 **Certificado del Registro nacional de medidas correctivas**

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 **Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales**

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 **Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM**

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

Certificación bancaria que indique tipo y número de cuenta del proponente, con fecha de expedición no mayor a 30 días de la fecha de presentación de oferta.

5.2.2 De carácter técnico

Este aspecto le permite a la Entidad asegurarse que el contrato lo ejecutará una persona natural o jurídica con suficiente experiencia en prestar servicios de diseños y/o consultoría en DISEÑOS DE PROYECTOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS Y/O PRIVADAS; se procurará solicitando la experiencia en contratos similares ejecutados desde la entrada en vigencia de la Ley 400 de 1997 y hasta el cierre del proceso.

Verificación Experiencia relacionada con el objeto contractual

Se verificará que el proponente cuente con experiencia relacionada directamente con el objeto contractual del presente proceso de selección, constatando en dicho documento dos contratos celebrados por el interesado para los bienes y/o servicios que ofrecerá la Entidad Estatal y debe ser igual o superior al presupuesto oficial.

La anterior experiencia debe estar soportada en MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados que cumplan las siguientes condiciones:

i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.
iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe corresponder a estudios técnicos y diseños y/o consultoría en DISEÑOS DE PROYECTOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS Y/O PRIVADAS y el área diseñada debe ser igual o superior a 1.000 m2

Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.000 m2 o con un número igual o superior a 25 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda).

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

1) EDIFICACIONES: aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas.
2) ÁREA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación.
Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades que contrataron el servicio, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

• Nombre y NIT de la empresa contratante

• Nombre del contratista
• Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
• Número del contrato
• Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida: descripción de las actividades desarrolladas, productos entregados de los Proyectos objeto de la Consultoría, tipo y/o uso de las edificaciones y naturaleza del diseño (construcción y/o ampliación).
• Fecha de suscripción, fecha de iniciación, fecha de terminación, fecha de recibo a satisfacción, todas las anteriores indicando el día, mes y año.
• Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
• Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
• Valor total del contrato
• Valor ejecutado del contrato
• Área diseñada bajo cubierta del proyecto objeto de la consultoría en metros cuadrados (m^2). • Cargo y firma de quien expide la certificación.
• Firma del funcionario competente.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, de acuerdo a su porcentaje de participación.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en la respectiva comunicación, proceda a subsanarla.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

No se aceptarán:

1. Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado
2. Certificaciones de contratos en donde se acredite que el contrato de obra se realizó bajo el sistema de Administración delegada o contratos de Interventoría.
3. Certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.

En ningún caso se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente, en cuyo caso no se tendrá en cuenta el contrato respectivo.

Si a partir de la certificación y de los documentos de soporte de la misma el proponente no acredita toda la información solicitada, el SENA pedirá la documentación que considere conveniente. La no presentación

de la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea INHABILITADA TÉCNICAMENTE.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

NOTA 1: LA DOCUMENTACIÓN DEBE EXPRESAR LOS DATOS DE FORMA CLARA E INEQUÍVOCA DE TAL FORMA QUE LA ENTIDAD NO TENGA QUE REALIZAR DEDUCCIONES O INFERENCIAS DE SU CONTENIDO.

Verificación Experiencia específica del equipo de trabajo mínimo exigido en estudios técnicos y diseños Durante el proceso de selección SE EVALUARÁN los soportes de los perfiles requeridos, por ello, se solicitarán como parte de los documentos que conformen la propuesta de los oferentes. En tal sentido, para habilitarse en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

El proponente deberá aportar el **PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO EXIGIDO, EXPERIENCIA, FORMACIÓN Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS",** de acuerdo con los requisitos y condiciones señaladas a continuación las cuales deberá acreditar al momento de verificación de la propuesta:

Nº	PERFIL	REQUISITOS	CANT.	DEDICACIÓN
1	**DIRECTOR DE CONSULTORÍA**	**Ingeniero civil o Arquitecto** **Con tarjeta profesional vigente**. Tener experiencia profesional general no menor a tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, y acreditar título de postgrado en dirección de proyectos o afines al cargo. Experiencia profesional relacionada no menos a dos (2) años como director de consultoría o interventoría en estudios y diseños de edificaciones de dos o más pisos o con un área mayor a 1000 m2 con aplicación de norma urbanística y de construcción segura, desde la entrada en vigor de la Ley 400 de 1997 y hasta el cierre del proceso.	1	40%
2	**COORDINADOR ESPECIALISTA ARQUITECTÓNICO**	**Arquitecto.** Con tarjeta profesional vigente. Tener experiencia profesional no menor a tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, y acreditar título de postgrado en áreas afines de arquitectura. Experiencia profesional relacionada no menor a dos (2) años como coordinador en la construcción de edificaciones de 2 o más pisos y/o áreas mayores a 1000 m2 con aplicación de norma urbanística y de construcción segura, a partir de la entrada en vigor de la Ley 400 de 1997 y hasta la fecha de cierre del presente proceso.	1	100%
4	**ESPECIALISTA ESTRUCTURAL**	**Ingeniero civil**. Con tarjeta profesional vigente. Tener experiencia profesional no menor a tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, y acreditar título de postgrado en estructuras.		

		Experiencia profesional relacionada no menor a dos (2) años, como especialista en diseño de estructuras de edificaciones de más de dos pisos y/o área mayor a 1000 m2, desde la entrada en vigor de la Ley 400 de 1997 y hasta el cierre del proceso**.**	1	40%
5	**INGENIERO ELÉCTRICO, ILUMINACIÓN Y DATOS**	**Ingeniero eléctrico o electricista**. Con tarjeta profesional vigente Tener experiencia profesional no menor a dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, y acreditar título de postgrado. Experiencia profesional relacionada no menor a un (1) años, como diseñador eléctrico de edificaciones de más de dos pisos y/o área mayor a 1000 m2, con aplicación de norma RETIE.	1	20%
6	**INGENIERO HIDRÁULICO Y SANITARIO**	**Ingeniero civil o sanitario o afines**. Con tarjeta profesional vigente. Tener experiencia profesional no menor a dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, y acreditar título de postgrado hidráulico, sanitario o afines al cargo. Experiencia profesional relacionada no menor a un (1) años, como especialista en diseño hidrosanitario de edificaciones con más de dos pisos y/o área mayor a 1000 m2, con aplicación de Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS, NTC 1500 u otra norma colombiana vigente aplicable para la especialidad.	1	20%
8	**PROFESIONAL ESPECIALISTA EN BIOCLIMÁTICA**	**Ingeniero civil o arquitecto.** Con tarjeta profesional vigente. Tener experiencia profesional no menor a dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, y acreditar título de postgrado en desarrollo sostenible o bioclimática o afines al cargo. Experiencia profesional relacionada no menor a un (1) año, como especialista en construcción sostenible o bioclimática de edificaciones con más de dos pisos y/o área mayor a 1000 m2 después de la entrada en vigencia de la NSR 10.	1	20%
9	**PROFESIONAL EN PROGRAMACIÓN COSTOS Y PRESUPUESTOS**	**Ingeniero civil o arquitecto.** Con tarjeta profesional vigente. Tener experiencia profesional no menor a dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Experiencia profesional relacionada no menor a un (1) año, como profesional en la realización de costos, presupuestos y programación de obra en edificaciones con más de dos pisos y/o área mayor a 1000 m2 después de la entrada en vigencia de la NSR10.	1	40 %
10	**INGENIERO AMBIENTAL Y FORESTAL**	**Ingeniero ambiental o forestal.** Con tarjeta profesional vigente. Tener experiencia profesional no menor a dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Experiencia profesional relacionada no menor a un (1) años, como profesional en la realización de consultorías del componente ambiental y forestal en edificaciones con más de dos pisos y/o área mayor a 1000 m2 después de la entrada en	1	10%

		vigencia de la NSR 10 y trámites de permios ambientales y forestales ante autoridades competentes.		

Las condiciones de formación y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo también serán verificadas previas a la suscripción del Acta de inicio e inicio del contrato en plataforma SECOPII, de acuerdo con las reglas establecidas en el numeral mencionado.

NOTA 1: EL PROPONENTE EN LA ETAPA DE SELECCIÓN NO DEBERÁ ALLEGAR CON SU PROPUESTA DOCUMENTOS SOPORTE, HOJAS DE VIDA NI CERTIFICACIONES DE LOS PROFESIONALES Y DEL EQUIPO DE TRABAJO QUE CONSIDERARÁ PARA EL FUTURO CONTRATO, YA QUE SERÁN VERIFICADOS PARA DAR INICIO A LA ETAPA DE EJECUCIÓN EL RESPECTIVO CONTRATO, PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
NOTA 2: SOLO SE DEBERÁ PRESENTAR SOPORTES DE LA HOJA DE VIDA AL PERSONAL SOLICITADO PARA LA VALIDACIÓN DEL REQUISITOS HABILITANTE, REFERIDO A LA FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL, ES DECIR, AL PERSONAL MÍNIMO EVALUABLE DE LOS COORDINADORES Y ESPECIALISTAS ARQUITECTÓNICOS SOLICITADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:

 A. Fotocopia de cédula, licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos con su certificado vigente curso de SGSST de 50 horas o su actualización curso de 20 horas.

 B. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimo emitida por el ministerio de trabajo del año inmediatamente anterior s - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

 C. copia del certificado de la ARL implementación del SG-SST con el porcentaje de cumplimiento del 85% en delante de acuerdo con la aplicación de los estándares mínimos vigente.

 NOTA: En caso de que sea una persona natural independiente con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales no está obligado a implementar los estándares mínimos, en caso contrario si la persona natural tiene a su cargo uno o varios trabajadores solo le aplicaría algunos estándares mínimos establecidos en la presente Resolución de acuerdo con la resolución 0312 del 2019, Articulo 2 parágrafo 2, Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1). Deberá incluir la documentación ya antes mencionada.

2. El proponente deberá diligenciar el ANEXO SST - GCCON-F-_065_Certificado_de_implementación_del_sistema_de_gestión_de_la_seguridad_y_salud_en_el_trabajo.docx. firmada por el Representante Legal.

5.2.2.2 De gestión ambiental

NO APLICA

5.2.3 De carácter financiero

NO APLICA

5.2.3.1 Capacidad financiera

NO APLICA

5.2.3.2 Capacidad organizacional

NO APLICA

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

NO APLICA

5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA: Si el proponente lo solicita, no es obligatoria. Se aclara que, aunque la visita técnica es de carácter voluntario, en caso de que el proponente no la realice, éste no podrá posteriormente alegar o reclamar desconocimiento de las condiciones o circunstancias que puedan afectar la ejecución o el cumplimiento del objeto contratado. Dentro de esta visita los interesados serán atendidos por los técnicos del área, quienes brindarán la información que requieran, para que los proponentes cuenten con elementos de juicio que les permita evaluar el tiempo de ejecución del contrato, verificar las condiciones técnicas específicas del proyecto y que se valore adecuadamente sus ofrecimientos. A esta visita deberá asistir directamente el interesado o por medio de una persona autorizada mediante escrito, en el cual se indique el nombre de la persona o empresa que representa. En la Invitación pública quedará establecido y deberán enviar la solicitud con un día de antelación al siguiente correo para definir el horario: jiaristizabal@sena.edu.co Jorge Iván Aristizábal Marín y a lroserop@sena.edu.co Profesional área SST	**SI**	x	**NO**	
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	**SI**		**NO**	x

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, y su vigencia debe ser por el plazo de este y hasta la liquidación del contrato. Deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el (50 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.

8. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de la sección 4 subsección 1, Artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el SENA procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. Al respecto tenemos que el inciso final del literal D del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación establece que:

"… Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado…" En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el valor total de dos o más ofertas económicas, la Entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", y los conceptos sobre la materia emitidos por Colombia Compra Eficiente.

IMPORTANTE: La omisión de la información requerida para acreditar los criterios de desempate NO será subsanable. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta. Por favor, tenga en cuenta que es indispensable aportar la autorización de tratamiento de datos sensibles en los casos que apliquen, debidamente diligenciados y suscrito por el titular de la información, so pena de NO dar aplicación al criterio de desempate.

En el evento en que el proponente no allegue en conjunto con su oferta al momento del cierre del proceso, el documento de existencia y representación legal, NO será objeto de aplicación del presente criterio de desempate. No obstante, la presentación de este documento tendrá carácter de subsanable para la acreditación de los demás aspectos jurídicos definidos en el pliego de condiciones.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Regla 1. La acreditación de bien o servicio nacional debe ser acreditada por el proponente al momento de la presentación de la oferta. El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Regla 2. Se acreditará según corresponda, así:

- Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

• Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. (No se aceptarán denuncias para acreditar este requisito)

• Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las mujeres cabeza de familia y/o víctimas de violencia intrafamiliar; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales **como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.**

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Regla 3. El proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

• Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

• Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante, de la experiencia habilitante general requerida.

• En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Regla 4. El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número total de personas vinculadas a su planta de personal (independientemente de si el tipo de vinculación es laboral o de prestación de servicios), adicionalmente, el número total de personas mayores que hayan

cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.
Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.
En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas. En el caso de proponentes plurales, Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente plural.
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios respecto del número total de personas vinculadas, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Regla 5. El Proponente deberá anexar certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proponente persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
Adicionalmente, adjuntando la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición en conjunto con la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.
En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Regla 6. El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,

ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.
En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.
Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Regla 7. El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en la regla 2 y regla 6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proponente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente.

Así mismo el Proponente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

- Adicional a lo anterior, la Entidad deberá verificar en el informe de evaluación emitido durante el proceso, que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral, haya aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada en el proceso contractual adelantado, de la experiencia habilitante general requerida.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Regla 8. El Proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

• Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
• Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

• Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
• Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Regla 10. El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

• Si se trata de Mipymes: El Proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal,
• y Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:
• O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados

financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales.

• O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"*.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, dispone el siguiente procedimiento:

APLICACIÓN MÉTODO DE BALOTAS VIRTUAL

• Se dispondrá de balotas debidamente numeradas.

• La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.

• Para garantizar la aplicación del método de balotas virtual, que en principio es introducir las balotas numeradas en una bolsa de papel y posteriormente sacarlas a nombre de cada uno de los oferentes que se encuentren empatados en puntos, se tienen dispuestos dos medios:

1. Se permitirá el ingreso a las instalaciones de tres 3 personas representantes legales o apoderados de los oferentes, en el caso de que su propuesta se encuentre entre las empatadas, este sacará la balota en nombre de su propuesta; asimismo participará en el desarrollo de la audiencia.

2. De no contar con la presencia del representante legal o apoderado, se preguntará a los proponentes quien de las personas presentes en la audiencia consideran ellos que es la idónea e imparcial para garantizar la aplicación del método de balotas virtual

• La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en el orden de presentación de la oferta en la plataforma transaccional de SECOP II, teniendo en cuenta el orden de llegada de la misma. Ubicándose en primer lugar, la primera oferta presentada de las que se encuentren empatadas y así sucesivamente.

• Una vez se tome la balota de la bolsa (por el representante o quien se disponga en la audiencia) en representación del oferente, esta persona la tendrá en su poder y hará público el número y así sucesivamente por todos los participantes.

• El empate se resolverá a favor del proponente del cual se haya sacado la balota marcada con el mayor número.

Nota 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

10. ANEXOS

Certificación del PAA
Análisis del sector incluye estudio de mercado
Matriz de riesgo
CDP
Formato GIL-F-055 Versión 03

El presente documento se suscribe el 13 de marzo de 2025

FANNY MARCELA GARCILA DAVILA
SUBDIRECTORA ENCARGADA
CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIA
REGIONAL VALLE

Consolido: Diana Janeth Hoyos Suaza – Apoyo Profesional bienes y servicios- Contratista
Reviso: Fabian Espinosa Avendaño – Apoyo Profesional Bienes y Servicios-Contratista
Revisó componente jurídico: Jennifer Sánchez Guendica -Abogada CBI - Contratista
Revisó componente técnico: Leidy Johana Álvarez Gómez – Ingeniera Civil CBI – Contratista
Revisó componente Ambiental: Leidy Carolina Izquierdo Ortega – Dinamizadora Ambiental y energético CBI – Contratista
Revisó componente STT: Lina Lizeth Rosero – Profesional SST CBI- Contratista
Vo.Bo. Técnico: Rubén Darío Ruiz Hurtado- Arquitecto Regional Valle del Cauca

Año 2025 *

Buscar por PAA *

Entidad SENA

Ubicación Agregar

Valor total del PAA desde

Valor total del PAA hasta

Buscar por Plan anual de adquisiciones

Buscar | Borrar búsqueda | Exportar búsqueda

	Entidad	Año	Fecha de publicación	Valor total del PAA	Versión	Fecha de modificación	Estado		
⚠	SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	2025	19/12/2024	61.393.663.244 COP	2	8/01/2025	Publicado	Detalle	Descargar
	SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	2025	23/12/2024	1.623.830.053.954 COP	1	-	Publicado	Detalle	Descargar

CERTIFICACIÓN PAA 2025

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL- CBI PALMIRA

CERTIFICA:

Que mediante Resolución inicial No. 76-08188 del 26 de diciembre de 2024 se adoptó el plan de adquisición de la Regional Valle-para la vigencia 2025. Documento publicado en el SECOP II, donde se evidencia que el objeto a contratar está incluido dentro del plan de adquisiciones y sus respectivas modificaciones.

OBJETO: 76_9544_485 Contratar la elaboración de estudios, diseños, consultoría, trámites para la obtención de licencia de construcción y demás permisos necesarios del proyecto de punto de atención al ciudadano del Centro De Biotecnología Industrial Sede Principal SENA"

o UNSPSC (cada código separad	Descripción
81101500;80101600;95121900; 72101500;81101505	76_9544_485 Contratar la elaboración de estudios, diseños, consultoría, trámites para la obtención de licencia de construcción y demás permisos necesarios del proyecto de punto de atención al ciudadano del Centro De Biotecnología Industrial Sede Principal SENA"

Para constancia se firma en Palmira, a los diez (10) días del mes de marzo de 2025.

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA

Firmado digitalmente por FANNY MARCELA GARCIA DAVILA
Fecha: 2025.03.10 17:37:08 -05'00'

Fanny Marcela García
subdirectora de Centro (E)

Proyecto: Diana Janeth Hoyos Suaza - Apoyo profesional área de coordinación administrativa

Reviso: Fabian Espinosa Avendaño – Apoyo profesional área gestión contractual - Contratista.

ANEXO 1

ANALISIS DEL SECTOR SERVICIOS/ PUNTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Modalidad De Selección
Mínima Cuantía

Objeto: Contratar la elaboración de estudios, diseños, consultoría, trámites para la obtención de licencia de construcción y demás permisos necesarios del proyecto del Punto de Atención al Ciudadano Biotecnología Industrial Sede Principal SENA Palmira"

Centro De Biotecnología Industrial
SENA Palmira Regional Valle Del Cauca

Palmira, 10 de marzo de 2025

CONTENIDO DEL ANALISIS DEL SECTOR

1. INTRODUCCIÓN
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2.1 Objeto
2.2 Alcance del objeto del proceso
3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO
3.1 Contexto Económico
3.1.1 Productos incluidos dentro del sector Terciario
3.1.2 Agentes que componen el sector
3.1.3 Gremios y Asociaciones que participan en el sector
3.1.4 Cifras de Ventas en el sector
3.1.5 Perspectivas de crecimiento - Inversión y ventas
3.1.6 Variables económicas que pueden afectar el sector
3.1.7 Cadena de Producción y Distribución
3.1.8 Prestación del Servicio con sus Aliados Comerciales Necesarios Para Ejecutar el Contrato
3.1.8.1 Variación de los Precios
3.1.9 Dinámica de exportaciones e Importaciones 2024
3.2 Contexto Técnico:
3.2.1 Cambios Tecnológicos – Estado de la innovación y desarrollo
3.2.2 Especificaciones de calidad – condiciones especiales para la entrega
3.2.3 Tiempo de entrega
3.3 Contexto Regulatorio
3.3.1 Normatividad Jurídica
3.3.2 Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo
3.3.3 Normatividad Ambiental y Energética
3.3.4 Normatividad Tributaria
3.4 Análisis de la Demanda - Comportamiento Del Gasto Histórico
3.4.1 ¿Cómo Ha Adquirido La Entidad Estatal En El Pasado Este Bien, Obra O Servicio?
3.4.2 ¿Cómo Adquieren Otras Entidades Estatales Y Las Empresas Privadas Este Bien, Obra O Servicio?
3.4.2.1 Análisis de los Procesos de Contratación identificados
3.4.3 Análisis de Demanda Modelo Abastecimiento Estratégico
3.4.4 Análisis De La Oferta
3.4.4.1 Identificación de proveedores de Mantenimiento de equipos

3.4.5 ¿Cuál Es La Dinámica De Producción, Distribución Y Entrega De Bienes, Obras O Servicios?

3.4.6 Informe de Dinámica de Creación de Empresas-CONFECÁMARA-2024

3.4.6.1 La complejidad de ser una MiPyme en Colombia: Desafíos y oportunidades en el 2024

3.4.7 Análisis de la Oferta Modelo Abastecimiento Estratégico

3.4.8 Estudio De Mercado Se Anexa Como Documento Adjunto a Este Análisis.

4. RIESGOS DEL PROCESO

5. GARANTIAS DEL PROCESO

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

7. TIPO DE CONTRATO.

8. FUENTE DE CONSULTA:

1. Introducción

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de
análisis de Riesgo.

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones legales y teniendo en cuenta la Guía para la elaboración de estudios de sector (Versión G-ESS-V.02) de Colombia Compra Eficiente el cual permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas del país. En aras de alcanzar su visión estratégica y dar cumplimiento al proyecto plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina este proceso de contratación para establecer el contexto, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo y los posibles proveedores para desarrollar del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos utilizados en las diferentes áreas del Centro de Biotecnología Industrial SENA Palmira, así como de su maquinaria pesada, por lotes, con el fin de asegurar un adecuado funcionamiento y prolongar la vida útil de los equipos.

2. Descripción de la Necesidad

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

El SENA busca crear espacios sociales de empleo y emprendimiento, cumpliendo las normas de decretadas por el Gobierno Nacional, con el fin de mejorar el servicio a los aprendices, empresarios, población vulnerable y público en general, con el fin de impactar de manera favorable en la población del Valle del Cauca y lograr que estas personas logren procesos de formación.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: “DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)” Los fines del Estado se encuentra estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

En cumplimiento del principio de responsabilidad, el cual se encuentra orientado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, en concordancia del principio de planeación, las entidades a través de sus servidores públicos realizan los estudios y documentos previos que sirven de fundamento para la contratación donde se indica las condiciones con la que debe contar el contratista buscando con ello un contratista apto e idóneo que permita el adecuado desarrollo del objeto contractual.

Es así como la Corte Constitucional ha manifestado que la eficacia consiste en alcanzar los logros propuestos en los entes estatales con el fin de garantizar la efectividad de derechos colectivos e individuales; este principio está ligado con el concepto de eficacia, ya que esta consiste en la elección de los medios más adecuados para el cumplimiento de los objetivos.

Del mismo modo el principio de celeridad hace referencia a la agilidad en la gestión administrativa y se asocia con el artículo 84 de la Constitución que prohíbe trámites adicionales para el ejercicio de una actividad que ha sido reglamentado. La Constitución Nacional en su artículo 209 preceptúa: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado” Igualmente, la Carta Política en el artículo 113 señala que: “(…) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos

los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

En el Decreto 249 del 2004, se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA en el artículo No 27 se establecen las funciones que deben cumplir los subdirectores del Centro de formación, las cuales son:
"28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro."

Que la Resolución 2154 del 28 de agosto de 2024, delegó la ordenación del gasto y la competencia para realizar en todo tipo de contratos y las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área, así: a) En el (la) Subdirector(a) de Centro de Formación, los contratos del respectivo Centro de Formación.

La atención a los ciudadanos en las instituciones educativas públicas debe ser un proceso inclusivo, accesible y equitativo, que garantice a todos los usuarios el derecho de ser atendidos en condiciones de igualdad. En este sentido, la **norma NTC 6047** establece que el Estado colombiano debe velar por la prestación de un servicio que sea accesible a toda la comunidad, priorizando especialmente a las personas en situación de vulnerabilidad, tales como menores de edad, adultos mayores, mujeres embarazadas, personas de baja talla o con alguna condición de discapacidad.

Actualmente, nuestra institución educativa enfrenta desafíos para garantizar que todos los ciudadanos, sin distinción alguna, puedan acceder a los servicios y realizar sus trámites de manera adecuada. La infraestructura disponible no cumple con los estándares de accesibilidad establecidos por la NTC 6047, lo que impide una atención eficaz y equitativa para aquellos con necesidades específicas.

Por tal motivo, la construcción y/o adecuación de un espacio destinado a la atención al ciudadano se presenta como una necesidad urgente y justificada, con el fin de cumplir con los principios de **igualdad, accesibilidad y respeto por los derechos humanos** que establece la normativa.

El punto de atención al ciudadano debe estar diseñado para ser fácilmente accesible para todos los usuarios, incluyendo personas con discapacidades. Esto implica una ubicación central, accesibilidad en transporte público, y la implementación de instalaciones adecuadas como rampas y baños adaptados.

El diseño debe centrarse en ofrecer un servicio eficiente y amigable. Esto incluye la disposición del espacio para evitar largas filas, la implementación de tecnología para la gestión de citas y la atención rápida y la capacitación del personal para brindar un trato cortés y eficaz.
El punto de atención debe estar diseñado para facilitar una comunicación clara entre el personal y los ciudadanos. Esto incluye señalización adecuada, puntos de información y opciones para recibir asistencia oportuna y si es posible, en varios idiomas.
Es esencial que el diseño del punto de atención garantice la seguridad de los datos personales y ofrezca un entorno seguro tanto para los usuarios como para el personal. Esto incluye áreas privadas para la discusión de asuntos sensibles y medidas de seguridad física.

Un diseño eficiente debe considerar la disposición de los recursos, la circulación dentro del espacio y la integración de tecnologías que ayuden a gestionar flujos de trabajo, como sistemas de gestión de turnos y herramientas de digitalización.

El diseño debe incorporar prácticas sostenibles, como el uso de materiales acordes con el medio ambiente, eficiencia energética y la reducción de desechos.
El punto de atención debe ser flexible para adaptarse a cambios en la demanda y a nuevas tecnologías.

El diseño debe centrarse en la experiencia del usuario, ofreciendo un ambiente agradable, intuitivo y fácil de navegar. Esto incluye la disposición del mobiliario, la iluminación y la decoración.

Es fundamental diseñar un punto de atención al ciudadano de manera integral, considerando no solo la funcionalidad del espacio, sino también la experiencia general del usuario.

El centro de Biotecnología Industrial cuenta con el espacio requerido para el punto de atención al ciudadano con un área aproximada de 192 m2

En conclusión, el diseño y la adecuación del punto principal de atención al ciudadano del SENA Centro de Biotecnología Industrial es una necesidad latente por la mejora en la atención a nuestros usuarios internos y externos.

Con el crecimiento del Centro de Biotecnología y la evolución de sus necesidades, el espacio actual ya no se ajusta a las exigencias actuales de funcionalidad, seguridad y accesibilidad. Es fundamental contar con un espacio renovado que esté alineado con las normativas y estándares contemporáneos modernos y bien diseñados, que no solo mejore la experiencia de los usuarios, sino que también contribuya a una imagen institucional más profesional y atractiva.

El proceso contractual determinará las especificaciones técnicas mínimas para verificar los requisitos técnicos, jurídicos y de experiencia de los proponentes y seleccionar el futuro consultor, quien deberá cumplir la metodología establecida y garantizar la elaboración de estudios, diseños,

consultoría, trámites para la obtención de licencia de construcción y demás permisos necesarios del proyecto del Punto Principal de Atención al Ciudadano del Centro De Biotecnología Industrial Sede Principal SENA Palmira.

Es esencial contar con todos los permisos legales y las licencias de construcción correspondientes para asegurar que el proyecto de obra cumpla con las normativas locales, regionales y nacionales. Estos trámites son obligatorios por ley, por lo que su contratación está justificada. Además, los estudios y diseños, como el estudio de impacto ambiental, estructural y de infraestructura, son necesarios para garantizar que el proyecto no afecte negativamente al entorno, la seguridad y el bienestar de los trabajadores, aprendices y usuarios en general.

Se requiere contar también con una viabilidad técnica y económica, por lo que contar con los Diseños y planos arquitectónicos elaborados por un experto, asegura que el proyecto tenga una base técnica adecuada, ajustándose a los requerimientos específicos del Punto Principal de Atención al Ciudadano, optimizando el uso del espacio y garantizando la funcionalidad del diseño. La consultoría también permitirá tomar decisiones informadas y correctas sobre las necesidades del proyecto y los procesos que deben cumplirse a lo largo de su ejecución. Esto puede reducir costos y evitar errores en la implementación del proyecto.

La contratación de este proceso se encuentra proyectada e incluida en el plan anual de adquisiciones vigencia 2025.

PUNTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

El punto de atención al ciudadano debe estar diseñado para ser fácilmente accesible para todos los usuarios, incluyendo personas con discapacidades. Esto implica una ubicación central, accesibilidad en transporte público, y la implementación de instalaciones adecuadas como rampas y baños adaptados.

Facilita el acceso a servicios públicos para todos los ciudadanos, asegurando que nadie quede excluido debido a barreras físicas o logísticas.

El diseño debe centrarse en ofrecer un servicio eficiente y amigable. Esto incluye la disposición del espacio para evitar largas filas, la implementación de tecnología para la gestión de citas y la atención rápida, y la capacitación del personal para brindar un trato cortés y eficaz.

El punto de atención debe estar diseñado para facilitar una comunicación clara entre el personal y los ciudadanos. Esto incluye señalización adecuada, puntos de información y opciones para recibir asistencia oportuna y si es posible, en varios idiomas.

Es esencial que el diseño del punto de atención garantice la seguridad de los datos personales y ofrezca un entorno seguro tanto para los usuarios como para el personal. Esto incluye áreas privadas para la discusión de asuntos sensibles y medidas de seguridad física.

Un diseño eficiente debe considerar la disposición de los recursos, la circulación dentro del espacio y la integración de tecnologías que ayuden a gestionar flujos de trabajo, como sistemas de gestión de turnos y herramientas de digitalización.

El diseño debe incorporar prácticas sostenibles, como el uso de materiales acordes con el medio ambiente, eficiencia energética y la reducción de desechos.

El punto de atención debe ser flexible para adaptarse a cambios en la demanda y a nuevas tecnologías. La disposición del espacio debe permitir modificaciones sin grandes reformas.

El diseño debe centrarse en la experiencia del usuario, ofreciendo un ambiente agradable, intuitivo y fácil de navegar. Esto incluye la disposición del mobiliario, la iluminación y la decoración.

Es fundamental diseñar un punto de atención al ciudadano de manera integral, considerando no solo la funcionalidad del espacio, sino también la experiencia general del usuario.

El centro de Biotecnología Industrial cuenta con el espacio requerido para el punto de atención al ciudadano con un área aproximada de 192 m2

Según la norma NTC 6047 El estado colombiano debe velar por el servicio a la comunidad y las entidades de la administración pública deben tener como eje central a los ciudadanos en condiciones de igualdad como son: menor de edad, adulto mayor, mujer embarazada, persona de baja talla o en condición de discapacidad. Así mismo la obligación que tiene la administración pública en facilitar acceso a espacios físicos adecuados y dispuestos para brindar una atención adecuada a todo tipo de ciudadano.

En conclusión, el diseño y la adecuación del punto principal de atención al ciudadano del SENA Centro de Biotecnología Industrial es una necesidad latente por la mejora en la atención a nuestros usuarios internos y externos.

2.1 OBJETO: Contratar la elaboración de estudios, diseños, consultoría y trámites para la obtención de licencia de construcción y demás permisos necesarios del proyecto de punto de atención al ciudadano del Centro De Biotecnología Industrial Sede Principal SENA Palmira

2.2 Alcance del objeto del proceso: El contratista deberá realizar la elaboración de estudios, diseños, consultoría, trámites para la obtención de licencia de construcción y demás permisos necesarios del proyecto de punto de atención al ciudadano del Centro De Biotecnología Industrial Sede Principal, dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato, sin exceder la vigencia 2025, dando cumplimiento a todas las etapas del proyecto. Es decir, el contratista tiene la **responsabilidad total** de todas las fases que comprenden el proyecto, y deberá hacer entrega los

productos definitivos de la consultoría para que la entidad los pueda usar como insumo principal en la elaboración y formulación del proyecto de construcción.

El alcance del objeto comprende todos y cada uno de los componentes y actividades descritas en las especificaciones técnicas, cuyo valor no podrá superar el Presupuesto Oficial estimado. Se advierte que es responsabilidad del proponente visitar el sitio donde se ejecutará la obra, para que conozca o constate las circunstancias que pueden incidir o afectar los costos de las mismas

Es responsabilidad exclusiva del contratista ejecutar ambas etapas estimando costos de manera realista y ajustada al presupuesto disponible, garantizando la entrega completa del proyecto en los términos y plazos establecidos, sin que ello implique la solicitud de recursos adicionales por parte de la entidad.

3.0. Aspectos Generales del Mercado

Los sectores económicos de un país, territorio o Estado son aquellas divisiones de su actividad económica. Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de
Colombia se dividen en tres:
-El sector primario actividades dedicadas a la agricultura, ganadería, caza, pesqueras, y minería. El sector secundario dedicadas a transformar la materia prima en las actividades de la industria y construcción. El sector terciario dedicadas a la prestación de servicios.
Según el tipo de actividad económica, de estos tres sectores se pasa a nueve (tres de los cuales son estos ya mencionados). Los seis sectores “nuevos” son: el sector del transporte, el sector financiero, el sector de comercio, el sector salud, Sector educación y el sector de las comunicaciones. De cada uno de estos sectores económicos se derivan diferentes actividades, que son especializadas e independientes entre sí.
Del sector secundario podemos destacar principales actividades que engloban la amplia mayoría de las funciones desarrolladas por este sector:
-Construcción: Engloba cualquier tipo de actividad dedicada a formar una estructura, independientemente del tamaño. Esta categoría incluye las actividades de construcción general y especializada de edificios y obras de ingeniería civil. Se incluye las nuevas obras, reparación, adición y remodelación, la construcción de edificios prefabricados o estructuras en el lugar y también las construcciones de naturaleza temporal.
-Industria: Se incluyen las actividades manufactureras (ya sea en talleres o en fábricas), por
este motivo se denominarse “sector industrial”. Dentro de la industria, existen diferentes ramas, como la ligera (destinada a la producción de bienes de consumo) y la pesada (dedicada a la obtención de bienes de equipo o de capital). Otra clasificación de la industria se basa en la división sectorial: industria automovilística, aeronáutica, naval, textil, etc.
-Energía: En este punto entran todas las actividades dedicadas a generar electricidad mediante la conversión de una energía primaria.

Por último, todo el proceso requerirá una serie de servicios los estudios, consultoría, diseño y (transporte, financiación, asesoramiento legal, representación comercial, etc.) que serán aportados por el sector terciario.
-El Comercio es la actividad socioeconómica del sector terciario que consiste en el intercambio de materiales libres en el mercado de compra de bienes. Se dedica a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales o de cualquier otra naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras empresas e industrias. Existe el subsector del comercio de materiales y elementos incluyendo el sector ferretero, entre otros, eslabones que intervienen en la actividad de construcción e impulsan el sector comercio, permitiendo que muchas de sus empresas vendan sus productos y servicios tanto a nivel nacional como internacional.

3.1 Contexto Económico

Teniendo en cuenta que el tipo de contrato para los estudios, consultoría y construcción del Punto de Atención se identifica y corresponde:
a) Al sector económico Secundario:
-Adecuaciones Locativas
b) Al Sector Terciario:
-Actividad Servicio Profesional en diseño, consultoría
-Materiales de Construcción
-Mano de Obra Calificada Profesional

Según el clasificador de bienes y servicios, se suscriben los productos a adquirir en los siguientes Códigos

ITEM	GRUPO	SEGM.	FAMILIA	CLASE	PROD.	DESCRIPCIÓN
1	F SERVICIOS	81	8110	811015	81101505	Ingeniería Estructural
2	F SERVICIOS	81	8110	811015	81101508	Ingeniería Arquitectónica
3	F SERVICIOS	81	8110	811015	81101500	Ingeniería civil y arquitectura
4	F SERVICIOS	80	8010	801016	80101600	Gerencia de proyectos
5	F SERVICIOS	95	9512	951219	95121900	Edificios y estructuras educacionales y de administración

3.1.1 Productos incluidos dentro del sector Secundario

Sector secundario
Se agrupan en este sector las actividades de construcción general y especializada de edificios y obras de ingeniería civil. Se incluye las nuevas obras, reparación, adición y remodelación, la construcción de edificios prefabricados o estructuras en el lugar y también las construcciones de naturaleza temporal e incluyen actividades como demolición, excavación, mantenimiento, preparación de tierras.

Sector Terciario
Se agrupan en este sector las actividades en las cuales se producen bienes intangibles y/o la comercialización de bienes tangibles los cuales generalmente dichas actividades sirven de soporte al sector anterior.
Para la adecuación del Punto de Atención al Ciudadano se ubica en estos dos sectores por la Adecuación, servicio de mano de obra calificada y no calificada, servicios profesionales, Comercialización de material, elementos e insumos de construcción, herramientas, equipos y maquinaria de construcción, transporte en diferentes actividades, Además, empresas que adicional pueden ofrecer los servicios de consultoría, interventoría, mantenimiento, remodelación y adecuación de infraestructuras en el sector público y privado.

3.1.2 Agentes que componen el sector

A continuación, se relacionan los principales agentes que componen el sector Construcción y Comercio en el país:

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- Superintendencia de Industria y Comercio.
- Min Ambiente Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Ministerio de vivienda ciudad y territorio
- Entidades Públicas Departamentales y Municipales
- Superintendencia de Sociedades
- Cámara colombiana de la construcción- Camacol
- Cámara Colombiana de la Infraestructura
- Departamento Nacional de Planeación

3.1.3 Gremios y Asociaciones que participan en el sector Comercio

- •Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias - Acopi
- • Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - Andi
- • Cámara Colombiana de la Construcción - Camacol

- • Asociación Nacional de Comercio Exterior – Analdex
- • Red de cámaras de comercio – Confecámaras
- • Consejo Gremial Nacional-CGN
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística - Dane
- Federación Internacional de la Industria de la Construcción - FIIC
- Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos, Mecánicos y afines - Aciem
- Consejo Profesional Nacional de la Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares - CPNAA • La
- Asociación Colombiana de Productores de Agregados Pétreos de Colombia – Asogravas

3.1.4 Cifras de Ventas en el sector

-Según informe del espectador.com, en el Sector ferretero es clave mencionar que en Colombia existen dos grandes grupos en la comercialización de productos ferreteros: las ferreterías pesadas y ferreterías livianas atendiendo las necesidades de las grandes obras de ingeniería y construcción, además son lugares muy útiles y prácticos tanto para las personas como para las industrias. De acuerdo con Tul, la aplicación de materiales de construcción líder en Latinoamérica, se calcula que una ferretería colombiana vende en promedio alrededor de US$20.000 al mes, con una utilidad media de entre el 15 y el 25% de sus ingresos.
-Según Bancolombia, El 2025 se perfila como un año decisivo para el sector de la construcción, con un equilibrio entre desafíos estructurales y nuevas oportunidades de crecimiento.
-Según informe por María Alejandra Hernández, Senior Business Consultant de NUMAN Colombia, el sector construcción es un pilar fundamental para la industria y la economía de un país. No solo impulsa el crecimiento, al generar empleo y demandar una amplia gama de insumos y servicios, sino que también produce un efecto multiplicador en otros sectores. Según datos el sector construcción cuenta con un valor estimado de 52.900 millones de dólares y el sector tiene dos grandes vertientes en Colombia:
No residencial: con un volumen de 24.500 millones de dólares, y una participación en el mercado del 74,9%.
Residencial: con un tamaño de 8.200 millones de dólares, y 25,1% de participación.
A partir de estos datos generales de la industria de la construcción, resulta de interés la actualidad del sector.
-Según Boletín de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE, En abril de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2023.
Las Actividades profesionales científicas y técnicas registró un crecimiento en la Variación anual 13,7% de los ingresos nominales, los Ingresos por servicios presentaron un cr
Crecimiento en su Variación del 14% y la venta de mercancías presentó una disminución en la Contribución (PP) -0,3%.

3.1.5 Perspectivas de Crecimiento – Indicadores y Cifras

Para establecer las ventas en el sector relacionamos el comportamiento de las variables y los indicadores del sector Construcción y Comercio

-El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) presentado por la entidad DANE, informa que para el mes de marzo de 2024 el índice de las actividades secundarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 95,48, lo que representó un decrecimiento de 3,13%,respecto al mes de febrero de 2024 y el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 131,36, lo que representó un crecimiento de 0,14%, respecto al mes de febrero de 2024.
--Según noticia de elpais.com, La temporada de incertidumbre económica en Colombia se mantiene. El Departamento Administrativo de Estadística (DANE) ha publicado el comportamiento de la economía nacional, la cual se expandió el primer trimestre del año en 0,7%. El Producto Interno Bruto (PIB) ligeramente mejor, evidencia que las nubes más grises permanecen y que las proyecciones para final de año estarán sujetas a algunos ajustes. En términos anuales, el aumento del PIB se vio parcialmente impulsado por las exportaciones netas y el consumo de los hogares.

-Según informe del Boletín Técnico del PIB de la entidad El DANE reporta, que en el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023. Las Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,6% y las Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,7%

-Según el Boletín de los Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC) del DANE, en el primer trimestre de 2024 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 0,7% con relación al mismo trimestre de 2023. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un incremento en el valor agregado de la construcción de 0,7% en su variación anual, por el crecimiento del valor agregado de las obras civiles (7,6%) y el aumento de 0,7% del valor agregado de las actividades especializadas; el valor agregado de las edificaciones decrece en 2,5%.

-Según informe del espectador.com, el Sector ferretero, aliado del desarrollo económico y de importancia para el país se ha convertido en uno de los pilares fundamentales de la economía colombiana sin este sector, sería imposible llevar a cabo no solo la construcción de diversas infraestructuras en todo el país, sino que se verían frenados otros aspectos cruciales para las finanzas colombianas, como la creación de empleo, la innovación tecnológica, el emprendimiento y el comercio nacional e internacional.
-Según informe semana.com, el gremio de las ferreterías aporta el 2,1% del Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia.

Por el canal ferretero se mueve el 50% de los materiales de construcción del país, brindando oportunidades de crecimiento para el gremio, debido a la demanda de insumos de construcción a macro y micro escala.

3.1.6 Variables económicas que pueden afectar el sector

IPC, desempleo, cierre de las empresas

-Según el DANE, el IPC registró una variación de 0,43% en el mes de mayo de 2024 tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,43%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%), Restaurantes y hoteles (0,65%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,51%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,42%), Salud (0,36%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,13%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,11%), Educación (0,03%), Recreación y cultura (-0,02%), Transporte (-0,05%) por último, Información y comunicación (-0,16%).

-Según noticia de eltiempo.com, la tasa de desempleo de abril fue de 10,6%, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) reveló que en abril la tasa de desempleo tuvo un ligero descenso después de dos meses consecutivos al alza, razón por la cual los gremios siguen pidiendo plan de reactivación económica.

-Según noticia de Yahoo.com, durante el primer trimestre de 2024, el cierre de empresas aumentó en Colombia, mientras que su creación bajó significativamente. Los primeros tres meses de 2024 fueron el primer trimestre en cuatro años con menos empresas creadas en el país. “La coyuntura económica que enfrenta Colombia ha sido determinante en la dinámica negativa de creación y cierre de empresas en los últimos años”, señala el estudio.

Y agrega: “La desaceleración de la actividad económica se explica por la caída en la inversión en maquinaria y equipo, los bajos niveles de inversión en obras civiles y una reducción moderada del consumo privado; los sectores de manufactura, construcción y comercio presentaron tendencias negativas”.

El comportamiento económico en 2023, de acuerdo con Informe, contribuyó al aumento de la incertidumbre en la política económica, afectando negativamente la creación de nuevas empresas en el primer trimestre de 2024. Por otra parte, la mejora en las condiciones financieras internacionales más favorables no fueron lo suficiente para revertir la caída en la creación de empresas.

“Este panorama refleja un escenario complejo para la creación de empresas, el cual puede atribuirse a diversos factores macroeconómicos. Por ejemplo, el comportamiento de la economía para el primer trimestre de 2024 fue el más negativo desde la pandemia según el DANE, mostrando un crecimiento de 0,7 %”, asegura Informa Colombia en su estudio de creación y cierre de empresas en el primer trimestre de 2024.

3.1.7 Cadena de Producción y Distribución

Una cadena de suministro consta de tres partes: el suministro, la fabricación y la distribución.

La parte del suministro se concentra en cómo, dónde y cuándo se consiguen y suministran las materias primas para fabricación.

Minerales: Empresas dedicadas a la explotación para la transformación de productos minerales que serán utilizados directa o indirectamente por el sector de la construcción, como arena, cemento, granito, mármol, piedra, entre otros.

Materiales y elementos: constituido por empresas manufactureras dedicadas a la producción de productos en sectores tales como pinturas, plástico, vidrio, arcilla, hormigón, yeso, materiales eléctricos; equipos de protección personal, quienes brindan proveeduría de insumos, piezas y componentes al sector de la construcción, entre otros.

Insumos: como hierros, varillas, aceros, productos metálicos, perfiles en grandes formatos y para uso estructural, entre otros.

Herramientas: eléctricas como taladros, lijadoras, sierras, compresores de aire y esmeriladoras; herramientas manuales, como destornilladores, engrapadoras, llaves, cuchillas o martillos, entre otros La Fabricación convierte estas materias primas en productos terminados y la Distribución se asegura de que dichos productos finales llegan al consumidor a través de una red de distribuidores, almacenes y comercios minoristas o mayoristas. Se dice que la cadena comienza con los proveedores de tus proveedores y termina con los clientes de tus clientes.

La organización interna de una obra consta de niveles funcionales establecidos en un organigrama. En él se determinan los estándares de interrelación entre los órganos o cargos, definidos por una serie de normas, directrices o reglamentos internos necesarios para alcanzar los objetivos. Cada empresa constructora tiene una forma de organizar sus obras, adaptando su funcionamiento a las particularidades de cada caso. Por tanto, se podría decir que hay tantos tipos de organización como de obras.

Esquema 1. Estructura de la Cadena de Valor



Los Proveedores inscritos y quienes son los que atienden las solicitudes de las entidades compradoras deben tener la capacidad de atender la necesidad de diseño y construcción, actividad perteneciente al sector de construcción y obras el cual una vez analizado el requerimiento y la visita

técnica presente se inicia el desarrollo del proyecto en cuanto a costos totales, tiempo y ejecución de la obra.

3.1.8 Prestación del Servicio con sus Aliados Comerciales Necesarios Para Ejecutar el Contrato

Los Proveedores inscritos y quienes son los que atienden las solicitudes de las entidades compradoras deben tener la capacidad de atender la necesidad porque son empresas de carácter Jurídico como constructoras o personas naturales de profesiones ingenieros, arquitectos o afines que ofrecen sus servicios pertenecientes al sector de construcción en servicios de consultoría mediante la asesoría especializada a proyectos de obras civiles nuevas y/o remodelaciones de infraestructura organizacional, comercial y centros educativos. En estas actividades de mantenimiento, adecuaciones y obras subcontratan personal de mano de obra (calificada y no calificada) para realizarlas diferentes actividades, a su vez los aliados son empresa que comercializan cemento, cerámicas, materiales de construcción, ferreterías, eléctricos, servicio de transporte para manejar los escombros para cubrir la adecuación locativa en el área y además contar con los permisos y documentación vigente pertinente al proceso mediante entidades municipales o las que correspondan.

3.1.8.1 Variación de los Precios

Ingreso nominal, Inflación, tasa de interés, empleo, costos mano de obra, materiales y construcción, IPP construcción

-Según informe de la republica.com, el informe del Observatorio de la Universidad Javeriana explica, “pesar de la mejora en la formalidad laboral, los salarios en general son más bajos en comparación con el salario mínimo, lo que refleja una disminución del poder adquisitivo de los trabajadores. Esta situación puede afectar la calidad de vida y el bienestar económico de la población”. Además, si el sueldo no se incrementa con la productividad y los ingresos de las empresas, se impactaría directamente la inflación y la competitividad.

-Según el DANE, el IPC registró que la variación de la inflación anual en mes de mayo, en el país llegó a 7,16%.

-Según informe de fierros.com.co, durante 2024, se han observado cambios significativos en el ámbito económico que afectan directamente al sector ferretero. La inflación y el precio del dólar han mostrado una tendencia a la baja. Sin embargo, la industria de la construcción permanece estancada, aunque se anticipa una posible recuperación a lo largo del año. Javier González, gerente de Casa Ferretera, comenta las tendencias del mercado ferretero para tener en cuenta es que hemos visto un crecimiento muy bajo en el sector debido a la falta de demanda. Las altas tasas de interés de los últimos meses, los altos costos de materias primas y la desaceleración económica impactaron el sector. Pese a que el panorama ha ido cambiando aún existe una sensación de incertidumbre. Adicionalmente aún hay una gran demanda de productos en el mercado que se

compraron a precio alto lo que finalmente hace que se impacte el precio hacia el consumidor. Este será un proceso que tendrá que estabilizarse, pero paulatinamente. Con respecto a la evolución de los precios en los próximos meses, es difícil emitir una opinión, debido a que hay diversas variables; hoy hay varias situaciones a nivel local y mundial que impactan la cadena de suministros, la economía en general y por consiguiente el sector.

Jorge Emilio Montes, gerente general de Ace Super Constructor Comaderas comenta, la inflación tiene que ver mucho con los precios de los materiales de la construcción. La tendencia bajista de la inflación también da unos mejores precios en el mercado. Y eso es lo que se está viendo últimamente, aunque hay productos en que la tendencia es al alza.

-En abril de 2024, el número de ocupados en el total nacional fue 22.865 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,9% de los ocupados. En abril de 2024, la población ocupada en el total nacional aumentó 0,5%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción disminuyeron 0,2% con respecto al mismo periodo del 2023. Para abril de 2024, 1.581 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 50,2% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (794 miles de personas), que además presentaron un aumento del 13,0%, es decir, 91 mil personas más con respecto abril de 2023.

El índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED), es un indicador que permite conocer la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de edificaciones en el país. El ICOCED incluye dentro de la medición, la representatividad de las edificaciones y presenta resultados para 10 destinos, 53 subgrupos de costo, 6 capítulos constructivos, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para 8 grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especializados de la construcción, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 93 insumos.

En abril de 2024, el índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED) presentó una variación mensual de 0,27%, en comparación con marzo de 2024. Para edificaciones residenciales la variación mensual fue de 0,27% y aportó 0,17 puntos porcentuales positivos a la variación mensual total (0,27%). Las edificaciones no residenciales la variación mensual fue de 0,28% y contribuyó con 0,10 puntos porcentuales a la variación mensual total (0,27%).

En cuanto a los destinos que más sumaron a la variación total del índice se tienen Apartamentos (0,27%), Comercio (0,29%), Casas (0,24%), Educación (0,30%) y oficinas (0,29%), los cuales aportaron en conjunto 0,24 puntos porcentuales a la variación mensual total (0,27%).

Por grupos de costos, los grupos de Servicio Generales de la Construcción (0,55%) y Mano de Obra (0,44%), fueron los que más contribuyeron a la variación total del ICOCED al contribuir con 0,21 puntos porcentuales a la variación total mensual del índice (0,27%).

En mayo de 2024, el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción presentó una disminución de 0,19%, respecto abril de 2024. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una variación mensual de -0,67%.

-Según estudio de computrabajo.com, los salarios relacionados a la construcción y la arquitectura a julio 2024 se resume en este cuadro:



3.1.9 Dinámica de exportaciones e Importaciones 2024

-Exportaciones

Según informe de elnuevosiglo.com.co, El Comportamiento al alza que venían registrando las exportaciones nacionales hasta abril, dio un giro inesperado al caer en mayo 1,1% con ventas de US $4.446,7 millones. De acuerdo con el DANE, este resultado fue consecuencia de la caída de 3,9% en las ventas externas de combustibles y productos de industrias extractivas.

-De acuerdo con el presidente de Analdex, Javier Díaz, en un comunicado enviado a EL Nuevo Siglo, “mayo registró una caída en exportaciones, nuevamente combustibles y manufacturas registraron índices a la baja; en el agregado de enero a mayo la disminución es -2,5%, se sostienen en el agregado las manufacturas y el sector agropecuario”. Además

Señala que, “esto lo que muestra es que el mercado internacional continúa siendo frágil; la crisis logística impactó los precios de estos productos y hubo una menor demanda, lo que golpeó a un país pequeño como Colombia”.

-En mayo de 2024 las exportaciones del grupo manufacturas fueron US $937,3 millones y

presentaron una disminución de 1,3%. Se explicó por la caída en las ventas externas de artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-9,5%) y artículos manufacturados diversos (-6,9%) que contribuyeron en conjunto con 4,1 puntos porcentuales negativos a la variación de la agrupación.
-Se destaca la disminución en las ventas a Países Bajos y Polonia con -6,5%. Las ventas externas a China contribuyeron con 5,6 puntos porcentuales a la variación total.
-En el periodo enero - mayo 2024, las exportaciones colombianas fueron de US $20.154,2 millones. En el acumulado entre enero y mayo, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones con una participación de 28,1% en el valor total exportado; le siguieron: Panamá, China, India, México, Ecuador y Brasil. No fue bueno el comportamiento de Países Bajos y Polonia, que aportaron -5,4% a la variación total, mientras que las exportaciones a China aportaron 1,6%.

Importaciones

• Según informe de mincit.gov.co, en abril del 2024 las importaciones alcanzaron US$5.839 millones CIF crecieron 18,1%.
• Por CUODE, las importaciones de materias primas y bienes intermedios fueron las que más contribuyeron positivamente a la variación del mes; crecieron 13,6% y contribuyeron con 7 puntos porcentuales a la variación del mes (18,1%); su participación en el total fue del 49,8%. Crecieron las importaciones de bienes de consumo (6,1%) y de bienes de capital y materiales de construcción (18,9%).
• Los principales proveedores de las importaciones fueron: Estados Unidos, China, Brasil, México, Alemania y Japón. Estos seis países representaron el 66% de las importaciones en el mes. Cayeron los países: Bélgica (-64,7%), Argentina (-39,9%), Países Bajos (-56%), Francia (-27%), España (-20%) y Taiwán (-2,1%), entre otros.
• A abril del 2024, la balanza comercial de Colombia fue deficitaria en US$1.123 millones, superior en US$200 millones en comparación con abril del 2023.
• En el acumulado enero-abril del 2024, se destacó la reducción en materias primas y productos intermedios (-7,2%), principalmente en las destinadas a la agricultura. Le siguió la caída de las compras de los bienes de capital y materiales de construcción (-6,1%), en especial de materiales de construcción y de las destinadas a la agricultura. Las importaciones bienes de consumo crecieron 2,7% aquellos de consumo no duradero (8,1%).

3.2 Contexto Técnico

Existen diferentes documentos normativos y reglamentarios técnicos asociados a la construcción de edificaciones para el país. Hay documentos normativos (NTC) que se pueden consultar con el organismo de normalización establecido para Colombia, que es el Instituto Colombiano de Normas Técnicas, ICONTEC. Además, hay documentos reglamentarios que se pueden consultar con entidades reguladoras como ministerios, Comisiones de Regulación, Superintendencias, etc.

Dependiendo del tipo de información específica que se desea consultar: productos, procedimientos o ambos.
Compartimos las normas NTC asociadas con el sistema constructivo en seco existente en el país:
-NTC 6159 - 2017: placas de yeso requisitos.
-NTC 6155 - 2017: etiquetas ambientales tipo 1 sello ambiental para placas planas de fibrocemento y yeso cartón para uso de sistemas constructivos livianos en seco.
-NTC 6244 - 2017: masilla para juntas y cinta para juntas para acabado de paneles de yeso.
-NTC 6168 - 2017: muestreo, inspección, rechazo, certificación, embalaje, rotulado, despacho, manejo y almacenamiento de placas de yeso.
-NTC 6252 - 2017: requisitos para la instalación y acabados placas de yeso.
-NTC 6265 - 2018: instalación de miembros estructurales de acero para recibir productos de paneles de yeso atornillados.
La obra deberá contar con el personal como director general, residente de obra, coordinadora de calidad ambiental, y seguridad industrial (SISO), inspector de obra, personal técnico, Maestro de Obra, Oficial de Obra y ayudantes prácticos de construcción. Personal especializado en labores hidrosanitarias, electricidad, redes de datos y de instalaciones técnicas. El proponente deberá acreditar la experiencia del equipo de trabajo mediante la presentación de las respectivas Certificaciones de experiencia, contar con el sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo acorde a los estándares mínimos, requisitos ambientales y energético entregar las fichas técnicas de los aires acondicionados, especificando el tipo de gas refrigerante que contiene.Nota: se prefiere el uso de refrigerantes R-507 A, R-410A, R-134a, R-152 a, R-125, R-143 a, R-32, R-23, R-404 A, R-407 A, R-407 B, R-407 C, R-508 A, R-508 B, R-717, R-600 a, R-290, R-453A (RS-70) y R-32 sustancias que no agotan el ozono y con bajo potencial de calentamiento global. El productor y/o comercializador de aparatos eléctricos y electrónicos -AEE deberá presentar el Registro de Productores y Comercializadores de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RPCAEE, acorde con los umbrales (unidades) a partir del cual se obliga el registro, según el producto a comercializar. Nota: En caso de que el comercializador no supere los umbrales definidos, deberá presentar la certificación documentada, suscrita por el Representante Legal, justificando la no aplicabilidad del registro. El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante la construcción/adecuación NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad. El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación. El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad. El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, realizará el manejo de los vertimientos y control de los consumos de agua que se generen durante la construcción/adecuación. Dentro de la ficha técnica entregada por el proponente o en la

información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias cumplan con los siguientes requisitos mínimos:
- Condiciones eléctricas definidas por la Red Eléctrica: Tensión (V), Frecuencia (Hz).
- Factor de potencia 0.9 V o superior.
- Temperatura de color mínimo entre 3000 y 6500 Kelvin (K).
- Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 85 lm/w para iluminación interior.
- Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 110 lm/w para iluminación industrial.
- Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 115 lm/w para iluminación exterior y alumbrado público.
- Índice de Reproducción Cromática mínimo >80 en Iluminación Interior.
- Índice de Reproducción Cromática mínimo >70 en Iluminación Industrial.
- Índice de Reproducción Cromática mínimo >70 en Iluminación Exterior y Alumbrado Público.
- Grado IP mínimo IP65 para iluminación industrial.
- Grado IP mínimo IP66 para iluminación exterior y alumbrado público.
- Carcasa en Aluminio para Alumbrado Exterior y Alumbrado Público.

3.2.1 Cambios Tecnológicos – Estado de la innovación y desarrollo

Según informe de planradar.com, muestra los 16 Nuevos materiales innovadores de Construcción para 2025 y próximos años: En los últimos años, se están creando materiales sintéticos innovadores, más ligeros y resistentes; avances que hacen que la construcción sea más fácil, eficiente y respetuosa con el medio ambiente que los materiales tradicionales y ayudan a resolver problemas del pasado. La elección de buenos materiales de construcción es primordial para que la obra se realice con éxito, sin embargo, ésta no es la principal causa de las rectificaciones y consecuentemente, los retrasos que se producen en obras. Según nuestra última encuesta a más de 2500 profesionales del sector, las rectificaciones en obra pueden suponer más de 11% de los costes del proyecto.
Materiales innovadores: Materiales innovadores: Madera Transparente, Fibra de carbono, Baldosas SensiTiles, Hormigón autorreparable, Aerogel, Richlite, Granito líquido, Hormigón flexible y maleable, Lienzo de hormigón, Aluminio transparente, Madera maciza, Hidrocerámica, CABKOMA, Flexicomb, Pintura Ultra-White, Forro Bio-Coal, Refuerazo de cáñamo.

Según informe de Colombia.argos.co, atrás van quedando las oficinas atestadas de documentos, donde constructores y directores de proyectos dependían, exclusivamente, de herramientas manuales para hacer su trabajo. La tecnología actual desafía los métodos tradicionales del sector.
-BIM o Modelado: Establece un flujo de comunicación, entre todas las partes involucradas en la construcción.
-Blueprint apps: Facilita la comunicación entre los miembros del equipo constructor y pueden compartir detalles mediante correo electrónico o mensajería.
Big Data: Facilita la estimación de costos, seguridad, mantenimiento y tiempo de una obra, entre otros aspectos.

-Software de gestión de obras: Los directores de obras, pueden hacer el cálculo de materiales para su construcción, organizar su trabajo y contratar proveedores de materiales.
En la industria de la construcción, estos avances marcan una gran diferencia, sobre todo cuando hablamos de tiempos de entrega, seguridad, sostenibilidad y supervisión. Como contratista, es fundamental que estés actualizado y conozcas la tecnología y la consecución de tus objetivos en cada obra.

3.2.2 Especificaciones de calidad – condiciones especiales para la entrega

Para este proceso, se requiere que el proponente cumpla con las siguientes condiciones Técnicas, ambientales y de eficiente energética, Seguridad y SST para la construcción del Punto de Atención al Ciudadano: Seguir a cabalidad las solicitudes suministradas por el CBI. Autorización de manera previa, al supervisor de la Aceptación de Oferta Comercial de cualquier cambio sobre el diseño inicial (diseño específico de un elemento, cambio de color, cambio de material, cambio de ubicación, etc.). El supervisor delegado por el CBI. será el único autorizado, para aprobar el cambio solicitado. Presentar el cronograma y el presupuesto detallado con todas las actividades a desarrollar, indicando fecha de inicio y terminación de cada una de ellas. Señalizar y mantener el cerramiento a que hubiere lugar en la zona de los trabajos. El CONTRATISTA será responsable por los perjuicios causados a terceros y/o al SENA por falta de señalización, barreras de protección o deficiencia de ellas. Ejecutar las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas de los requerimientos mínimos, estudio previo y la oferta presentada. Realizar las actividades contratadas dentro de los plazos fijados, cumpliendo con la programación presentada y aprobada por el SENA verificando los tiempos de garantía con los fabricantes. Incluir todos los ítems que se requieran dentro del presupuesto antes de iniciar las actividades y será su responsabilidad, las medidas y cantidades tomadas en sitio. Hacer presencia en el seguimiento de la obra y mantenimientos durante toda la ejecución de los trabajos, para lo cual asignará una persona que sea el contacto directo con la supervisión del CBI. Contar con el personal idóneo para el desarrollo de cada actividad, ingenieros y/o arquitectos y técnicos especializados para la correcta ejecución de la Aceptación de Oferta Comercial. Rendir reportes a la supervisión de DIRECCIÓN REGIONAL VALLE, con registro fotográfico y avance del cronograma. Suministrar todos los implementos de aseo, herramientas, materiales, transporte, acarreos y demás elementos que se requieran para ejecutar a satisfacción los trabajos objeto de la Aceptación de Oferta Comercial. Presentar al finalizar cada una de las actividades y si ella así lo amerita la certificación expedida por empresa pública o privada, sobre la correcta disposición de los escombros generados por las actividades de la adecuación, teniendo en cuenta la normatividad ambiental vigente. Verificar antes de iniciar los trabajos, si existen diferencias, dudas y consultar oportunamente con la supervisión del CBI.

Mantener en forma permanente los canales de comunicación necesarios para la transmisión de las solicitudes de servicio entre el contratista y la supervisión del CBI. Presentar al supervisor del contrato cotización de las actividades adicionales a los precios unitarios ofertados, en caso de requerirse, para aprobación de ésta siempre y cuando se encuentren dentro del objeto de la

Aceptación de Oferta Comercial. Entregar al centro de biotecnología Industrial la garantía de postventa mínimo de un (1) año en todos los servicios y productos que se suministren e instalen, contado a partir del recibo a satisfacción por parte del CBI, sin condiciones ni restricciones.
Presentar para aprobación del Supervisor el diseño final, acabados, muestra de materiales, colores, etc., antes de su fabricación y/ adecuación e instalación. Contar con los siguientes perfiles profesionales para el desarrollo de la Aceptación de Oferta Comercial cuando sea necesario o de común acuerdo con el supervisor: punto 7 PERSONAL MINIMO REQUERIDO. Responder por todos los daños y perjuicios contractuales y extracontractuales durante la ejecución de los trabajos, por acción u omisión, por defectos o vicios de trabajos o de los trabajadores y/o su maquinaria o equipo. Los daños causados por el CONTRATISTA serán reparados oportunamente por éste, reemplazando el elemento deteriorado por otro de iguales o superiores características sin que esto genere ningún costo para el Dirección Regional Valle. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial que indica la Ley para desarrollar las actividades desde el inicio hasta la finalización de los trabajos. El CONTRATISTA en todo momento tomará las precauciones necesarias para dar la suficiente seguridad a sus trabajadores y a terceros, aplicando las normas que a este respecto existan y sus códigos de edificaciones y construcciones. Todo el personal deberá estar permanentemente con todos los elementos de seguridad y protección personal que indique la normatividad vigente. Mantener el certificado de alturas vigente de todas las personas que realizarán actividades de conformidad con la normatividad vigente. Estas certificaciones deberán presentarse a la presentación de la propuesta. Cumplir con los documentos de SST de acuerdo con el Manual de proveedores y contratistas en SST. El contratista deberá tener personal para atender cualquier requerimiento en un plazo máximo de 24 horas en la ciudad de ejecución de la Aceptación de Oferta Comercial. Disponer los residuos peligrosos y/o especiales generados en las labores de adecuación y mantenimiento, cumpliendo con la normativa ambiental vigente, certificando el almacenamiento, transporte seguro de mercancías peligrosas y la devolución a los programas posconsumo definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Disponer los Residuos de Construcción y Demolición - RCD generados en las labores de adecuación y mantenimiento, cumpliendo con la normativa ambiental vigente, garantizando con soportes y documentación, las actividades de la gestión integral de RCD: Prevención y reducción, recolección y transporte, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final. (Resolución 0472 del 28 de febrero de 2017).

3.2.3 Tiempo de entrega

El plazo de ejecución del contrato será de quince (60) días calendarios, o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única e inicio por la plataforma SECOP II. En ningún caso el plazo podrá exceder del 31 de diciembre de 2024.

3.3 Contexto Regulatorio

Para el presente proceso de contratación, el cual se realiza por Selección Abreviada mínima Cuantía identificamos las siguientes normas que reglamentan la actividad contractual de acuerdo con el

objeto, Contratar la elaboración de estudios, diseños, consultoría y trámites para la obtención de licencia de construcción y demás permisos necesarios del proyecto de punto de atención al ciudadano del Centro De Biotecnología Industrial Sede Principal SENA Palmira, al igual los proveedores deberán de dar cumplimiento a los requisitos legales, ambientales y de eficiente energética, Seguridad y Salud en el Trabajo y tributaria, los cuales impactan de manera positiva en la política del SENA al adquirir materiales de formación y elementos con criterios ambientales.

3.3.1 Normatividad Jurídica

- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación”
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio de la cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Ley 1150 de 2017 “Por medio de la cual se introducen medias para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones sobre la contratación con recursos públicos.
- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”
- Ley 2195 de 2022” Por medio de la cual se dictan medidas de trasparencia, prevención y luchas contra corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Registro Nacional de Consultorías Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020.

3.3.2. Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo

- Resolución 0312 de 2019: Se define los nuevos estándares mínimos para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en pequeñas, medianas Y grandes empresas (deroga la Resolución 1111 de 2017).
- Decreto 1072 de 2015: Expide el decreto único reglamentario del sector trabajo.
- Reglamento de higiene y seguridad para la Industria de la Construcción, Resolución 02413 de
- 1979 del Ministerio de Trabajo y seguridad social de Colombia.
- Resolución 1401 de 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

- Resolución 2346 de 2007 - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
- Resolución 2646 de 2008 - Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo

permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas.

- Resolución 1956 de 2008 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
- Circular 0038 de 2010 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
- Resolución 0652 de 2012 - Por la cualquier se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se di tan otras disposiciones.
- Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012
- Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
- Resolución 1409 de 2012 - Por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
- Ley 1616 de 2013 Art 9 - Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral.
- Decreto 1477 de 2014 - Expide la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales, y ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.
- Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
- Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales
- Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
- Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
- Resolución 2404 de 2019 - Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población
- Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST
- Circular 0064 de 2020 - Gestión Psicosocial y prevención de salud mental
- Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012
- Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
- Resolución 3368 de 2014 - Modifica el reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas
- Resolución 0491 DE 2020 - por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.

- Resolución 2605 de 2020 - Por la cual se corrigen yerros mecanográficos y se modifican artículos de la Resolución 0491 del 24 de febrero de 2020 que establece los requisitos otras disposiciones.

3.3.3 Normatividad Ambiental y Energética

Ley 2041 de 2020 - Límites para Contenido de Plomo en Productos

- Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
- Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo

3.3.3 Normatividad Tributaria

- Se aplican los impuestos tanto nacionales como departamentales y se harán las deducciones a que dé lugar, de acuerdo al tipo de proponente ya sea (jurídico o natural) y sus responsabilidades a las que esté obligado de acuerdo al registro único tributario.
- Deducciones de estampillas, las cuales se deducen antes de IVA: Prouceva: 0.5 Propacifico :0.5 % - Pro-Universidad Nacional 0.5%
- Según la ley 1697 de 2013, el decreto 1050 de 2014 y las ordenanzas 473 del 21 de diciembre de 2017 - 474 del 22 de diciembre de 2017. e) , se aplicará la retención por concepto de contribución de obra pública al 5% de acuerdo con la cuantía del contrato así: entre 1 y 2.000 SMMLV pagarán el 0.5%, entre 2.001 y 6.000 SMMLV pagarán el 1% y mayores a 6.001 SMMLV pagarán el 2%.

3.4 Análisis de la Demanda

La información de la demanda permite al SENA – PALMIRA recopilar información histórica sobre cómo se han contratado previamente Contratar estudios, consultoría y adecuación del Punto de Atención al Ciudadano, y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el CBI, como otras entidades estatales, entidades u organizaciones del sector privado para su contratación. La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros**.**

3.4.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información que reposa en SECOP I - ll, se realizó la verificación de contratos similares al objeto contractual del presente estudio del sector, se evidencia la participación de proveedores a nivel nacional entre las variables en los procesos contractuales, la entidad realiza las solicitudes de autorización de revisión y aprobación de los estudios previos y sus anexos a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General cuando corresponde a adecuaciones, se exige Póliza de Garantía por la duración del Contrato y seis (6) meses más, realizándose la entrega de los estudios, consultoría y adecuación del Punto de Atención al Ciudadano, acorde a la programación realizada a través del supervisor del contrato, la descripción del presupuesto es inversión y por el rubro de adecuaciones y construcciones, su ejecución es siempre dentro de la vigencia no da lugar a vigencias futuras. En total, se identificaron 5 contratos gestionados a través de la plataforma del SECOP II.

Año del Proceso	Centro de Formación/ Proveedor	Modalidad de Contratación	Plataforma	Objeto Contractual	Plazo de Ejecución	Valor
MC-DG-DAF-009 DE 2024	SENA DIRECCIÓN GENERAL	Mínima cuantía	SECOP II	CONTRATAR LAS ADECUACIONES A LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL	Treinta (30) Días Calendario	$121.225.394
MC-CMC-CAE-0292-2024	SENA REGIONAL CUNDINAMARCA	Prestación de servicios	SECOP II	ONTRATAR LA MODERNIZACIÓN DE LA APE, LA ADECUACIÓN DE LAS BATERÍAS DE BAÑOS Y LA ADECUACIÓN DE PUNTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA SEDE TULIPANA	Cuarenta y Cinco (45) Días Calendario	$ 127.935.263

Año del Proceso	Centro de Formación/ Proveedor	Modalidad de Contratación	Plataforma	Objeto Contractual	Plazo de Ejecución	Valor
MC-VLL-CBI-0018-2024	SENA REGIONAL PUTUMAYO Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	Obra	SECOP II	Contratar la adecuación punto de atención al ciudadano del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima sede puerto Asís. Del SENA Regional Cesar.	Cuarenta y Cinco (45) Días Calendario	$ 124.166.449,44

3.4.2 ¿CÓMO ADQUIEREN OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Para completar el análisis de la Demanda se identificaron contratos celebrados por otras Entidades realizadas a nivel nacional durante los años 2022 y 2023 procesos publicados en Secop II por diferentes modalidades. Se buscaron procesos cuyo objeto contractual sea similar a Contratar estudios, consultoría y adecuación del Punto de Atención al Ciudadano con el propósito de lograr una mayor afinidad con el presente proceso de contratación.

La siguiente Tabla presenta los resultados con un total de 5 Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales, los cuales fueron consultados a fin de analizar las condiciones en las cuales se contratan estudios, consultoría y adecuación del Punto de Atención al Ciudadano e identificar buenas prácticas de contratación.

No. de Proceso y Año	Centro de Formación/ Proveedor/ENTIDAD ESTATAL	Modalidad de Contratación	Plataforma	Objeto Contractual	Plazo de Ejecución	Valor
INVITACIÓN No. DHMA-SPOP-IMC-003 DE 2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL AGRADO HUILA	Mínima Cuantía	SECOP II	CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL	NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO	26.000.000 COP
MC-SPPEE-04118-2024	Gobernación Norte de Santander	Mínima Cuantía	SECOP II	CONSULTORIA TÉCNICA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA, CORREGIMIENTO CAÑO INDIO, MUNICIPIO DE TIBU, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	45 (Días)	50.000.000 COP
MINIMA CUANTIA AMG-MC-059-2024	MUNICIPIO DE GARAGOA	Mínima Cuantía	SECOP II	CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS	30 (Días)	36.225.000 COP

				OBRAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y/O SANITARIO EN LA CALLE 14 ENTRE CARRERAS 7 Y 9, EN LA CARRERA 8 ENTRE CALLES 13 Y 15 Y EN LA CARRERA		
MS-MC-039-2024	MUNICIPIO DE SOATA	Mínima Cuantía	SECOP II	CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO LLANOGRANDE, ESPINAL Y LAGUNA DEL MUNICIPIO DE SOATÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	15 (Días)	36.000.000 COP
INDERCAS-MC-046-2024	INDERCAS-MUNICIPIO DE YOPAL	Mínima Cuantía	SECOP II	CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO PARA LA LIGA DE BOXEO EN EL ESTADIO SANTIAGO DE LAS ATALAYAS MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE.	20 (Días)	36.246.875 COP

3.4.2.1. Análisis de los Procesos de Contratación identificados

A continuación, el SENA Palmira analiza los siguientes aspectos a partir de la muestra seleccionada.

A) Modalidad de Contratación

En el caso de los contratos del SENA a nivel nacional el Contratar estudios, consultoría y adecuación del Punto de Atención al Ciudadano se gestionó a través de las modalidades:

a) Selección abreviada menor cuantía 3 procesos, equivale al 50%

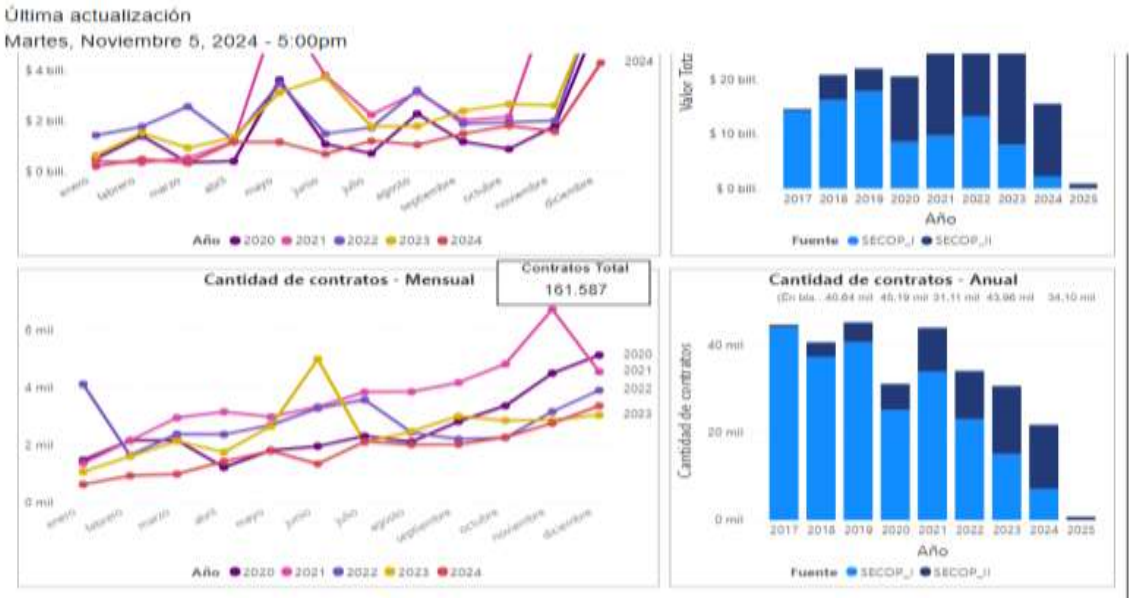
b) Mínima cuantía 3 procesos, equivale al 50%.
Los contratos de la muestra seleccionada de otras Entidades Estatales que fueron adelantados:
a) Mínima cuantía 4 procesos, es decir el 80%.
b) Selección abreviada menor cuantía 1 proceso, equivale al 20%
Lo cual indicaría que, por lo general, para Contratar estudios, consultoría y adecuación del Punto de Atención al Ciudadano existen pluralidad de oferentes en el mercado que puedan satisfacer la necesidad, bajo modalidades competitivas. Se observa la conveniencia de adelantar el presente proceso de contratación bajo una modalidad competitiva que permita la libre competencia entre proponentes y la búsqueda de las mejores condiciones de precio y calidad para la entidad.

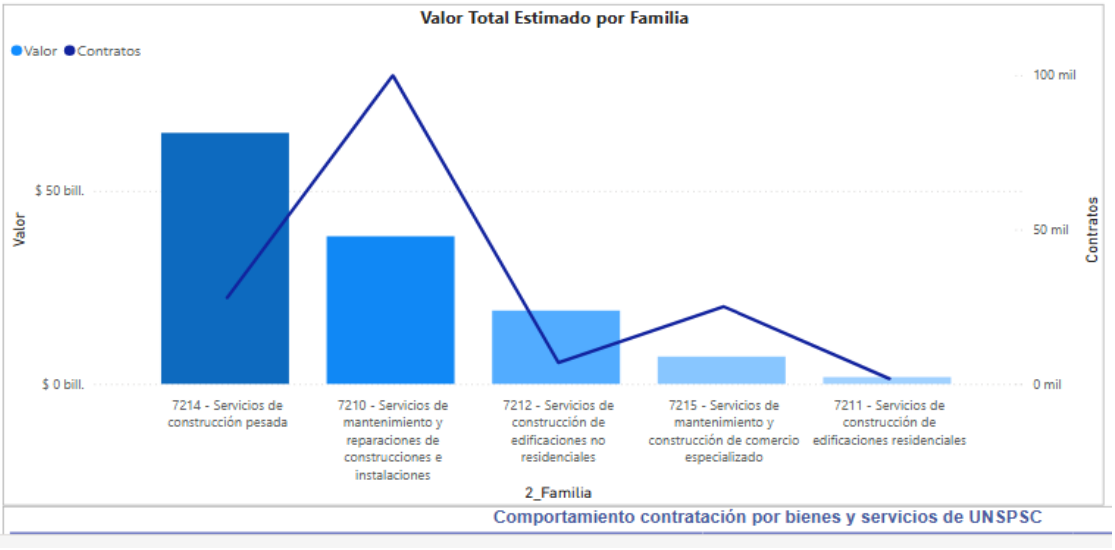
B) Plazo del contrato
En el caso del SENA Palmira y de otras Entidades Estatales presentan una alta variabilidad, siendo el menor de estos de 15 días y el mayor 120 días. El 63,64% de la muestra seleccionada, ejecutan Contratar estudios, consultoría y en un plazo entre 15 y 90 días y el 36,36% cuentan con plazos entre 84 y 120 días de ejecución.
En este caso que se pretende satisfacer la necesidad Contratar estudios, consultoría y adecuación del Punto de Atención al Ciudadano es importante que el plazo establecido pueda cubrir la totalidad de requerimientos de la entidad a través del Supervisor en la vigencia 2024.

3.4.3 ANÁLISIS DE DEMANDA MODELO ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO CODIGOS UNSPSC SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA A NIVEL NACIONAL VIGENCIA 2024

SENA Palmira considera que el proceso de contratación que se busca adelantar se encuentra inscrito en los siguientes códigos UNSPSC: Del año 2020 al año 2024

81101505, 81101508, 80101602, 72101500, 81101500, 80101600, 95121900

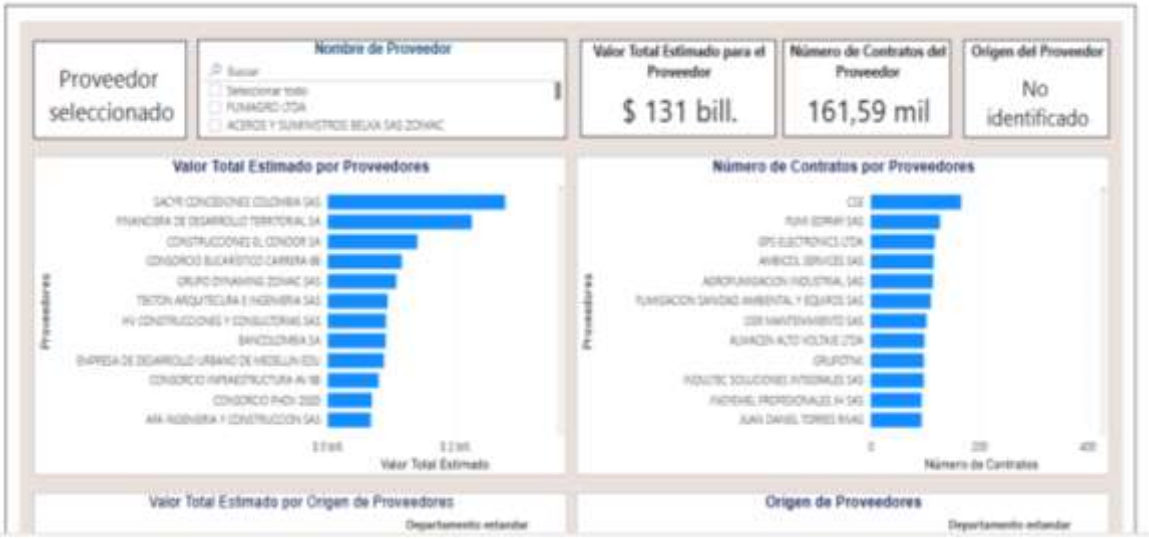


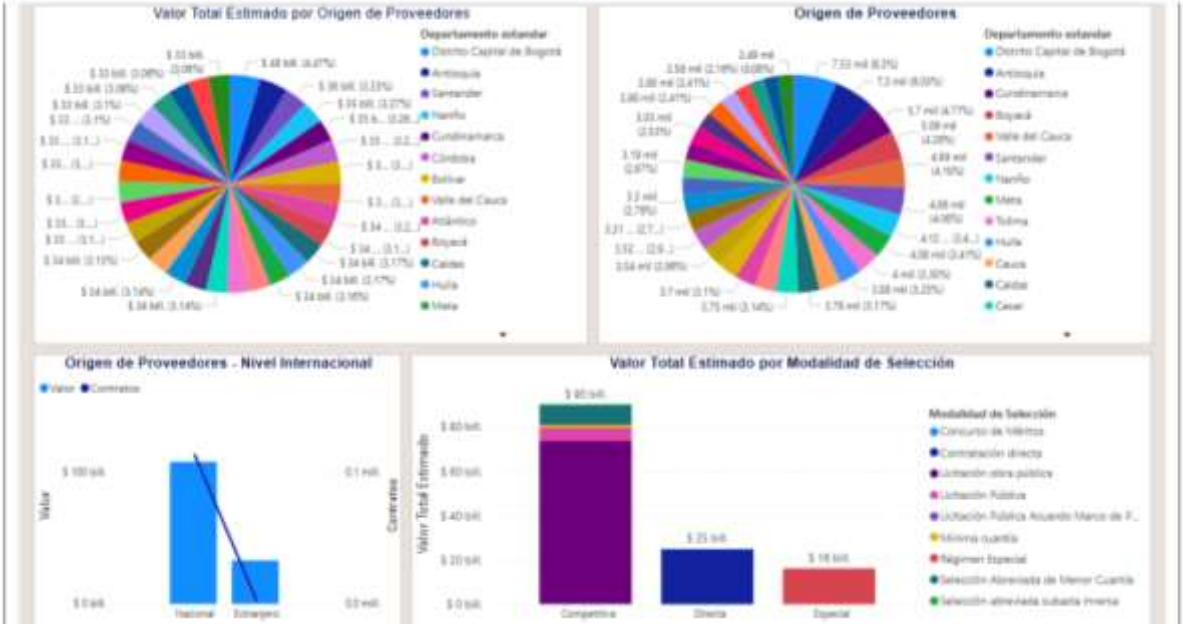


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7214 - Servicios de construcción pesada	3890	$ 12.600.456.746.208	9,61%	6310	$ 19.473.560.008.167	14,84%	6110
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	28723	$ 4.621.420.843.738	3,06%	28689	$ 8.974.247.144.883	6,84%	28787
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	1174	$ 3.029.191.443.320	2,31%	2202	$ 5.281.354.792.195	4,03%	1365
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	4972	$ 788.306.436.931	0,60%	6440	$ 1.268.650.667.915	0,97%	5470
7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	253	$ 90.958.470.200	0,00%	400	$ 348.885.499.618	0,27%	355
Total	**31112**	**$ 20.546.333.140.397**	**15,68%**	**43961**	**$ 35.347.678.112.636**	**26,94%**	**34097**





3.4.4 ANALISIS DE LA OFERTA
¿Quién Vende?

La entidad SENA realizó Solicitudes de Cotización para este proceso, con el fin de, que los posibles proveedores de acuerdo a los códigos UNSPSC que pertenecen al objeto Contratar estudios, consultoría y adecuación del Punto de Atención al Ciudadano participen de manera activa y presenten sus cotizaciones.

3.4.4.1 Identificación de proveedores de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Se consultaron las bases de datos de SECOP II identificando los proveedores inscritos con el Código UNSPSC. La siguiente tabla presenta 4 potenciales proveedores, los cuales son el resultado de la consulta realizada

No	NIT.	RAZÓN SOCIAL	TIPO DE ORGANIZACIÓN	MIPYME	REGISTRADO EN SECOP II	CIUDAD
1	800185395	ADEAN GEOLOGICAL SERVICES A.G.S LTDA	Sociedad de responsabilidad Limitada Colombiana	SÍ Pequeña Régimen común Es Emprendimiento	SÍ	BOGOTA CUNDINAMARCA
2	900308743	MONTAJES Y PROYECTOS	Sociedad por acciones simplificadas	SÍ Micro	SÍ	BARRANQUILLA ATLANTICO

		DE INGENIERIA S.A.S		Régimen común No Es Emprendimiento		
3	901331160	SILGADO INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN S.A.S	Sociedad por acciones simplificada	SÍ Pequeña Empresa Régimen común	SÍ	SINCELEJO SUCRE

De las empresas seleccionadas en la tabla de identificación de proveedores, y en aras de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto Reglamentario 1860 de 2021, se resume Se encontró, 3 empresas son MIPYME, 2 empresas son pequeñas, 1 microempresa, 1 mediana empresa.
Se puede concluir que la oferta de este mercado es amplia y que la entidad cuenta con potenciales proveedores suficientes; empresas legalmente constituidas con experiencia en Contratar estudios, consultoría y adecuación del Punto de Atención al Ciudadano que le permiten cumplir con las condiciones necesarias que puedan suplir la necesidad descrita.

3.4.5 ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

-De acuerdo con lo anteriormente expuesto las empresas suscritas en SECOP ll se encuentran ubicadas a nivel nacional, dedicadas al mantenimiento Preventivo y Correctivo, con inclusión de repuestos para los equipos de los ambientes de Soldadura, Biotecnología, Industria y electrónica; empresas constituidas legalmente con la capacidad de proveer mano de obra (Soldador) profesionales (Técnicos y tecnólogos especializados) con habilidades técnicas sólidas, conocimientos actualizados y destrezas específicas para realizar diagnósticos precisos. Para realizar el diagnóstico se lleva a cabo: Revisión profesional periódica tanto estética como funcionalmente, es decir, el mantenimiento preventivo, luego el mantenimiento correctivo.
-El mantenimiento consiste en una revisión visual general, ruidos extraños, sustituir las piezas que estén desgastadas o defectuosas, la limpieza de sus partes, ejemplo al revisar el estado del ventilador y el filtro de aire, comprobar el amperaje y el estado interior de los componentes. Cada seis meses, revisar el estado del transformador y del rectificador. Cada año, revisar el estado del regulador de gas y del manómetro. Así mismo, es importante verificar si hay actualizaciones de software o firmware disponibles para la soldadora.
-Basándose en el diagnóstico, se procede a reparar o reemplazar los componentes defectuosos o dañados. Es esencial seguir las instrucciones del fabricante y utilizar piezas de repuesto originales para garantizar la calidad y el rendimiento óptimo de la soldadora. Después de reemplazar las partes se debe realizar otra calibración para comprobar que la soldadora esté en perfectas condiciones.
-Además, debe manejar unas relaciones sólidas con proveedores de repuestos, consumibles y fluidos para ofrecer un servicio de calidad al Centro.

-Durante la ejecución el contratista debe dar aplicabilidad a los requisitos técnicos, ambientales y de Seguridad en el Trabajo, teniendo en cuenta las normas y regulaciones por parte de la legislación colombiana para el mantenimiento de equipos , para lograr el propósito del Centro en un funcionamiento eficiente y prolongar la vida útil de los equipos. Igualmente, los repuestos y partes incluidos en el servicio deben ser de excelente Calidad.

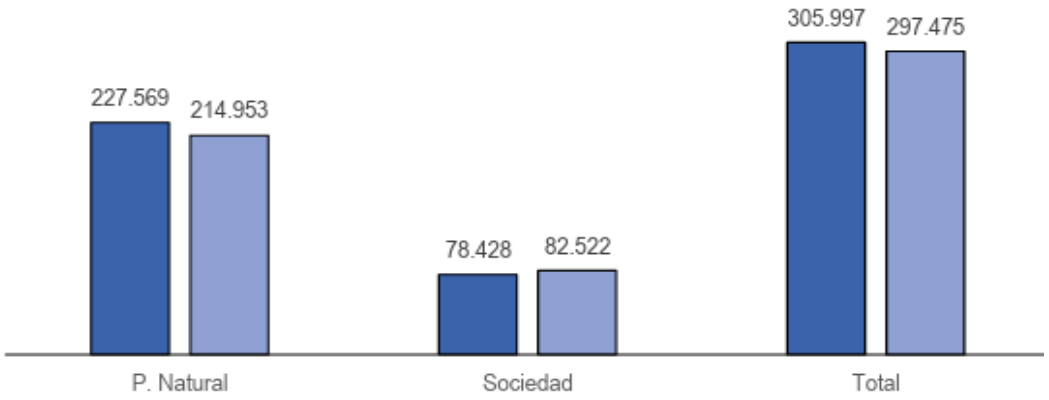
-El control para obtener los resultados deseados se va a realizar por medio del Supervisor del Contrato, el área SST y Ambiental. Para la entrega debe quedar limpio el área donde se realiza alguna actividad del servicio contratado en el Centro, aplicando la práctica y actividades de aprovechamiento y uso de los residuos de acuerdo a la normatividad ambiental y un informe final de actividades.

-La ejecución del contrato será en la ciudad de Palmira, Valle del Cauca en las dos sedes (Principal e industrial). Sede Principal, el Centro de Biotecnología Industrial, dirección Calle 40 No 30-44 Barrio Alfonso López. El Centro de Biotecnología Industrial Sede Industrial, dirección Carrera 33 A No.15-33 Barrio Guayacanes del Sur.

3.4.6 INFORME DE DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS-CONFECÁMARA-2024

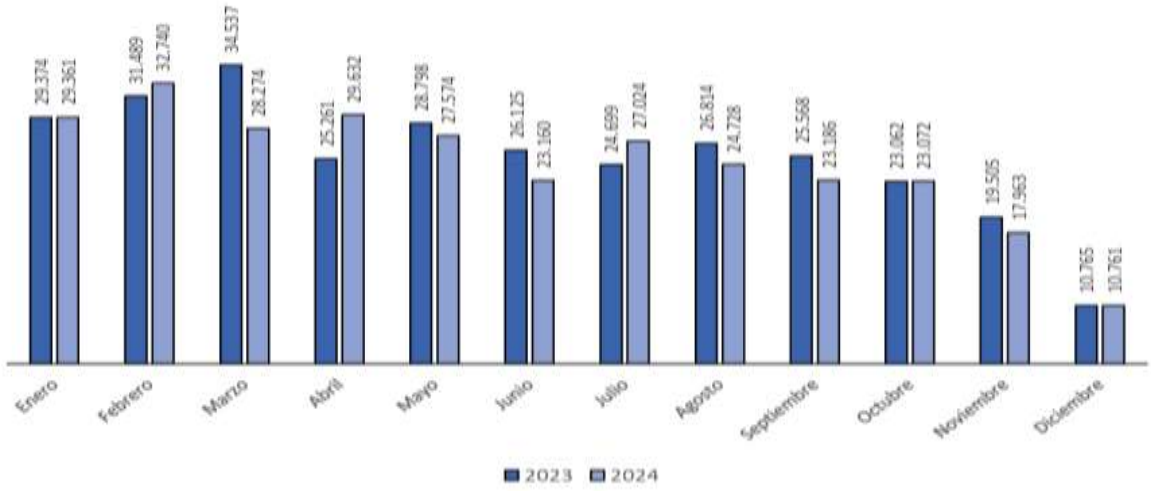
Según Confecámaras En 2024 se registraron 297.475 nuevas empresas, lo que representa una ligera disminución del 2,8% en comparación con las 305.997 creadas en 2023. Del total registrado, el 72,3% correspondió a personas naturales y el 27,7% a sociedades. La creación de empresas por personas naturales disminuyó un 5,5%, pasando de 227.569 en 2023 a 214.953 en 2024. Por el contrario, las sociedades mostraron un crecimiento del 5,2%, aumentando de 78.428 en 2023 a 82.522 en 2024. Este aumento en la constitución de sociedades es una señal positiva para el fortalecimiento del tejido empresarial nacional, ya que las sociedades presentan una mayor tasa de supervivencia a cinco años (44%) en comparación con las personas naturales (30%). Además, la tasa de movilidad empresarial de las sociedades (18%) supera considerablemente la de las personas naturales (0,7%), lo que indica una mayor capacidad de estas empresas para crecer y consolidarse en el mercado. Por otro lado, se ha encontrado que la creación de sociedades suele responder a emprendimientos por oportunidad, que se caracterizan por una visión estratégica y un enfoque en el valor agregado, elementos que favorecen su sostenibilidad a largo plazo. Los sectores con mayor crecimiento en la constitución de sociedades fueron servicios (7%) y comercio (6%). Todos los demás sectores, excepto el de extracción, también presentaron variaciones positivas. En términos de empleo, el 45% de las nuevas empresas creadas en 2024 generaron al menos un puesto de trabajo. De estas empresas generadoras de empleo, el 38% pertenecen al comercio al por mayor y al por menor, el 17% al sector de alojamiento y servicios de comida, el 10% a industrias manufactureras, el 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas, y otro 5% al sector de la construcción.

Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Aunque la creación de empresas en 2024 mantuvo patrones estacionales similares a los de 2023, los registros fueron menores en la mayoría de los meses, excepto en febrero, abril y julio. Cabe resaltar que, al cierre del periodo de renovaciones (marzo), la creación de empresas en 2024 registró una disminución de 5.000 empresas en comparación con 2023.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



CREACIÓN DE EMPRESAS POR SECTORES ECONÓMICOS

Durante 2024, el sector de agricultura registró un aumento en la creación de empresas de 1,4%. Sin embargo, su impacto en la variación total fue limitado y cercano a 0%. Por otro lado, el sector de

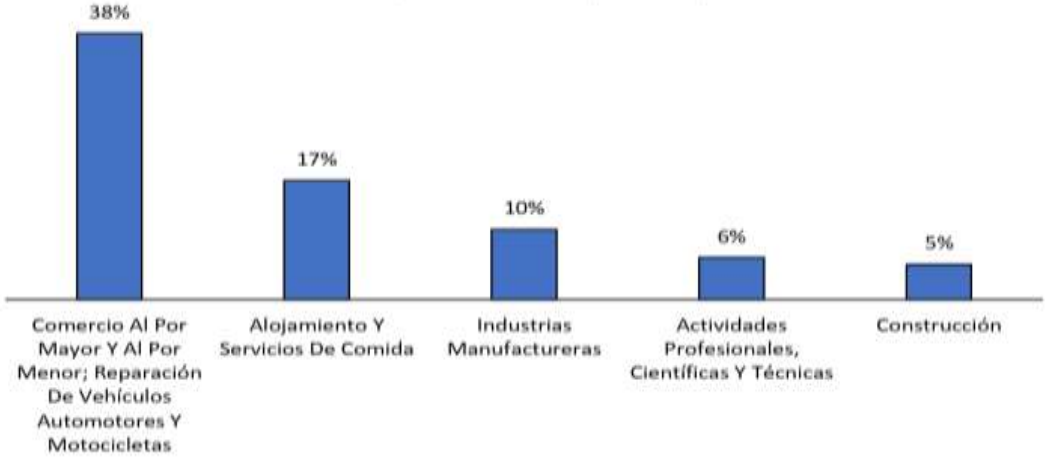
extracción registró la mayor contracción porcentual, con una caída del 17,5%. No obstante, debido a su reducido tamaño relativo, su impacto en el total fue limitado (-0,1%). En contraste, los servicios que representan el mayor peso relativo en la creación de empresas experimentaron una contracción del 1,5%, contribuyendo negativamente con un -0,7% a la variación total. Finalmente, el sector comercio tuvo la mayor contribución negativa en la creación de empresas con una caída de 4,8% respecto a 2023.

Sector	2023	2024	Variación %	Contribución
Agricultura	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Resto	8.002	7.828	-2,2%	-0,1%
Extracción	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Industria	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Servicios	131.645	129.618	-1,5%	-0,7%
Comercio	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

GENERACIÓN DE EMPLEO

Según el RUES, el 45% de las nuevas empresas creadas en 2024 generaron al menos un puesto de trabajo. De estas empresas generadoras de empleo, el 38% pertenecen al comercio al por mayor y al por menor, el 17% al sector de alojamiento y servicios de comida, el 10% a industrias manufactureras, el 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas, y **otro 5% al sector de la construcción**

Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



3.5. LA COMPLEJIDAD DE SER UNA MIPYME EN COLOMBIA: DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES EN EL 2025

Las Pymes en Colombia enfrentarán un aumento fiscal de hasta el 8% en 2025, poniendo en riesgo la operación del 30% de estas empresas clave para la economía.

Según un reciente informe de la firma internacional de contadores Crowe Co, el 2025 marcará un año crítico para las pequeñas y medianas empresas (Pymes) en Colombia. Se prevé que el incremento en la **carga fiscal** oscile entre el **5% y el 8%** sobre las utilidades, debido a factores como inflación, fiscalización estricta y un aumento en anticipos y retenciones.

Este panorama amenaza la sostenibilidad de al menos el **30% de las Pymes**, que representan el **90% del tejido empresarial** del país y son responsables de gran parte del empleo formal.

Factores que impulsan la presión fiscal

El informe destaca seis factores clave que contribuyen al aumento de la carga tributaria en 2025:

1. **Inflación persistente:**
 La inflación, aunque en disminución, podría aumentar la base gravable de las empresas hasta un **10%**, incrementando la carga fiscal entre un **3% y 5%**. Las compañías con márgenes estrechos serán las más afectadas.
2. **Tasas de interés elevadas:**
 Niveles de interés entre el 10% y 13% perjudicarán especialmente a empresas con bajos niveles de endeudamiento, limitando su capacidad para aprovechar deducciones fiscales.

3. **Anticipos y retenciones más altos:**
 Las empresas destinarán entre el **1% y 2%** adicional de sus utilidades operativas al cumplimiento de estas obligaciones tributarias.
4. **Fiscalización rigurosa:**
 Un marco de supervisión más estricto aumentará entre el **1% y 2%** la carga tributaria de las organizaciones, requiriendo mayor cumplimiento en sus reportes financieros.
5. **Renegociaciones de TLC:**
 La imposición de barreras arancelarias y políticas proteccionistas en mercados clave, como Estados Unidos, impactará negativamente a sectores exportadores.
6. **Compromisos climáticos:**
 Los impuestos al carbono y las inversiones en sostenibilidad afectarán especialmente a sectores como minería, energía y transporte, aumentando sus costos operativos.

Sectores más impactados por el incremento fiscal

El informe identifica los sectores que enfrentarán mayores retos debido al panorama fiscal:

- **Financiero:**
 Tarifa general del 35% y una sobretasa del 5%, llevando el total al 40%, lo que aumentará el costo del crédito.
- **Energético y minero:**
 Empresas como Ecopetrol y Cerrejón deberán asumir costos adicionales por regalías e impuestos ambientales.
- **Agroindustrial:**
 Limitaciones en deducciones fiscales y un incremento en costos operativos reducirán los márgenes de ganancia.
- **Comercio minorista:**
 El alza del IVA y costos administrativos afectarán la liquidez y dificultarán trasladar el impacto al consumidor sin reducir la demanda.
- **Construcción:**
 Altas tasas de interés limitarán el acceso al financiamiento, retrasando proyectos clave de infraestructura y vivienda.

3.5.2 PERSPECTIVAS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN COLOMBIA: CIERRE 2024 Y PROYECCIONES 2025

El desempeño del sector en 2024 destacó por un comportamiento dual. Por un lado, las ventas de vivienda registraron una notable recuperación, con 145.000 unidades comercializadas, superando las cifras de 2023.

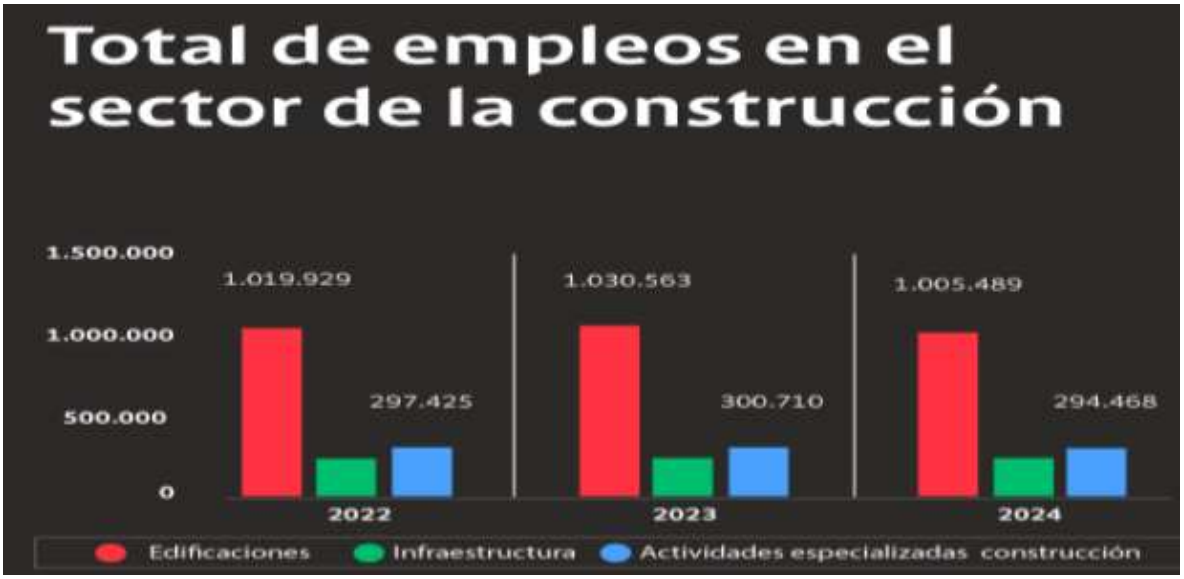
Este dinamismo en la demanda estuvo impulsado, en parte, por subsidios disponibles y una relativa estabilidad en las tasas de interés. Sin embargo, esta mejora contrastó con una caída anual del 14

% en las iniciaciones de proyectos, afectando especialmente al segmento VIS. Esta disminución se atribuye a factores como los elevados costos especialmente de mano de obra, restricciones financieras para los desarrolladores y demoras en los procesos regulatorios, lo que limita la capacidad del sector para responder al crecimiento de la demanda.

A pesar de estos retos, la construcción reafirmó su papel como pilar fundamental de la economía, generando cerca de un millón de empleos directos y otros 295.000 en actividades conexas. Este impacto resalta la amplitud de su cadena de valor y su capacidad para sostener el mercado laboral.

Sin embargo, la desconexión entre el aumento en ventas y la caída en iniciaciones de proyectos plantea una preocupación a mediano plazo. Si no se superan las barreras estructurales, la sostenibilidad del empleo y la actividad sectorial podrían verse comprometidas, particularmente en el segmento VIS, que es esencial para atender las necesidades habitacionales de los hogares más vulnerables.

Con estos antecedentes, el sector de la construcción enfrenta el desafío de cerrar las brechas entre la demanda creciente y la oferta limitada de nuevos proyectos, un reto que será clave para consolidar su recuperación y estabilidad en 2025.

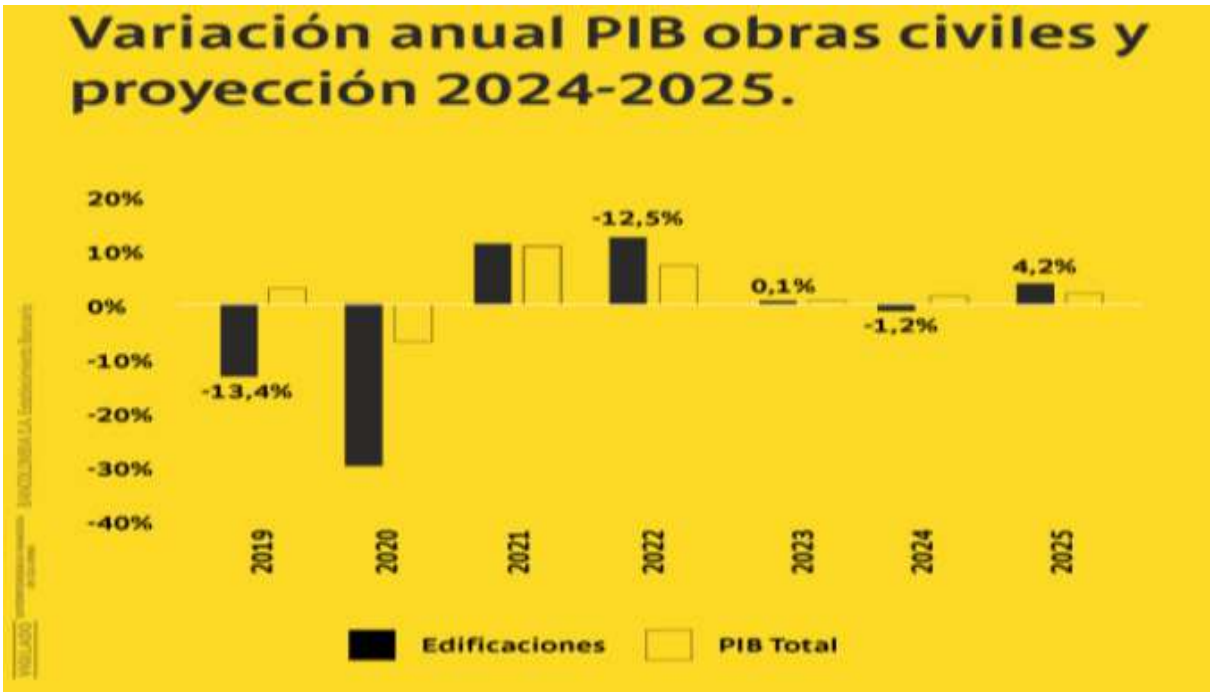


El Producto Interno Bruto (PIB) de edificaciones es un indicador clave para evaluar el desempeño del sector de la construcción, ya que mide el valor agregado generado por la actividad constructiva, incluyendo la edificación de viviendas, oficinas, centros comerciales y otras estructuras.

Este indicador se calcula sumando el valor de los bienes y servicios producidos en la construcción, restando los costos intermedios necesarios para llevar a cabo dicha actividad. En términos simples, refleja la contribución neta del sector al crecimiento económico nacional.

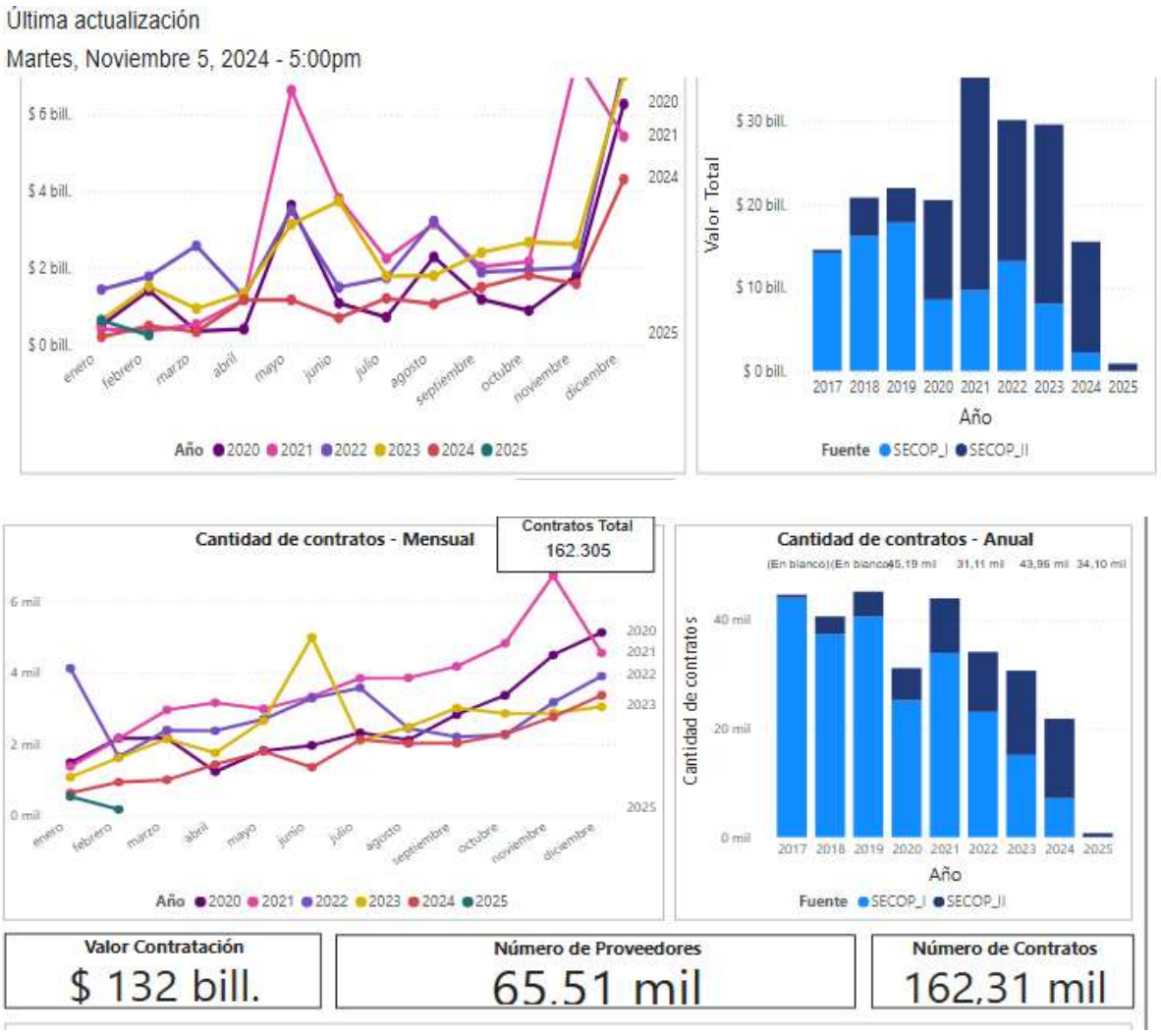
En el cierre de 2024, se espera una caída del -1,2 % en el PIB de edificaciones, reflejando una contracción en la actividad constructiva, especialmente en el segmento de Vivienda de Interés Social (VIS). Este desempeño se relaciona directamente con la caída en las iniciaciones de proyectos, los altos costos de los insumos y las dificultades para acceder a financiamiento por parte de los desarrolladores.

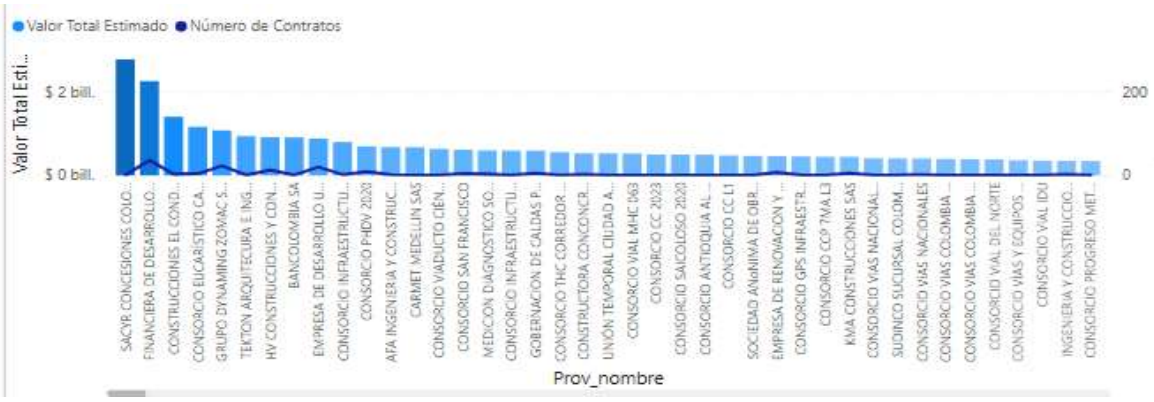
Sin embargo, las proyecciones de crecimiento del 4,2 % para 2025 sugieren un potencial repunte, impulsado principalmente por la recuperación gradual en la construcción de vivienda, tanto de interés social como de rangos medio y alto. Este crecimiento estaría respaldado por una mejora en la confianza del consumidor y en la disposición de compra de vivienda, así como por una mayor eficiencia en los procesos de desarrollo y comercialización de proyectos habitacionales que logren adaptarse a las necesidades del mercado actual**.**

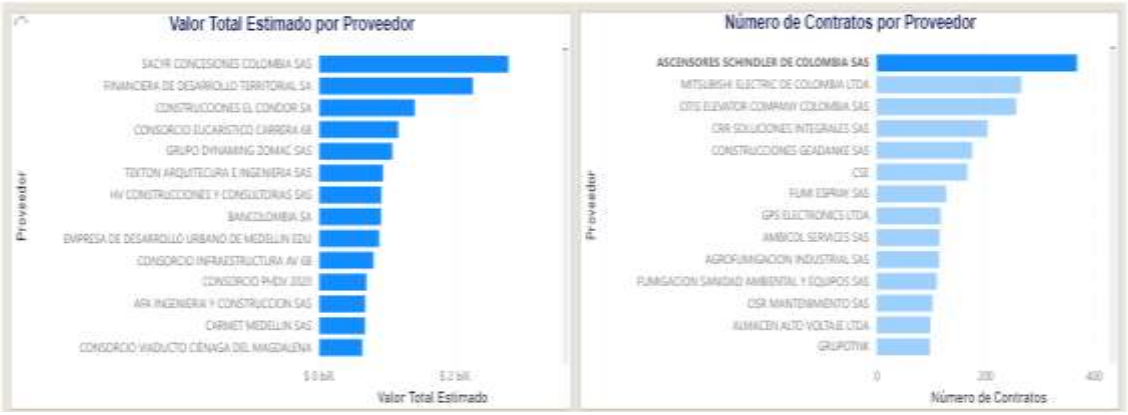


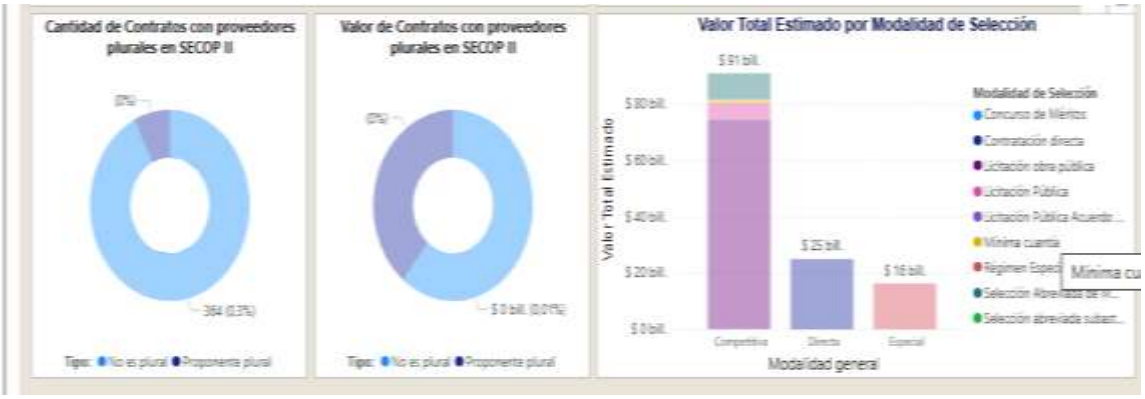
3.5.3 ANALISIS DE LA OFERTA MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA A NIVEL NACIONAL VIGENCIA 2023

Se toma como referencia los Códigos UNSPSC 81101505, 81101508, 80101602, 72101500, 72141510, 72152001, 72152005, 72154032, 72102900, 81101500, 80101600, 95121900




Valor Total Estimado
Número de Contratos
Valor Total Esti...
$ 2 bill.
$ 0 bill.
200
0
Prov_nombre


Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA SAS
Proveedor
Número de Contratos


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$ 91 bill.
$ 25 bill.
$ 16 bill.
Valor Total Estimado
Modalidad de Selección
Modalidad general



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			20	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valo
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	60	$ 1.398.139.982	11,58%	71	$ 2.836.382.101	21,84%	70	$ 2.856.9
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	5	$ 52.864.367	0,44%	12	$ 225.511.771	1,87%	12	$ 223.3
Total	65	$ 1.451.004.349	12,02%	83	$ 2.861.893.872	23,71%	82	$ 3.080.2

3.5.4 ESTUDIO DE MERCADO SE ANEXA COMO DOCUMENTO ADJUNTO A ESTE ANALISIS

Teniendo en cuenta que, para Contratar estudios, consultoría del Punto de Atención al Ciudadano por Selección mínima cuantía, se solicita cotización a los proveedores y las actividades se identifican con los códigos UNSPSC para cada uno de los ítems que se solicitaron, conforme lo indican los documentos del proceso. Se deja evidencia como anexo a este documento.

4. RIESGOS DEL PROCESO

No.	Clase	Fuente	etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Persona responsable para implementar el	¿Fecha estimada en que se inicia el	¿Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	Especifico	Interno	Planeación	Riesgo operacional	Que la información Técnica - Solicitada, no sea la suficiente para el tipo y complejidad del proceso.	Proceso con características inferiores a las requeridas	4	4	5	Medio	Entidad	Participación de los proponentes y técnicos en la etapa de Planeación y Precontractual	1	2	3	bajo	SI	Equipo Técnico	En la planeación del Proceso de Contratación	En la etapa contractual	Revisión de Las características técnicas del objeto a contratar por el equipo interdisciplinario	Diariamente
2	Especifico	Externo	Planeación	Riesgo operacional	Variación de la normatividad referente a Compra pública en el procedimiento utilización del SECOP II	Demora en la en los estudios y diseños del proceso por desconocimiento de su funcionamiento	4	4	5	Medio	Entidad/contratista	Participación en talleres del manejo del portal transaccional SECOP II, ayudas de la plataforma en Colombia Compra en ver videos y lectura de guías para aprender el mano integral	2	2	2	bajo	SI	Entidad y equipo de gestión contractual	En la planeación del Proceso de Contratación	En la etapa contractual	Revisión normatividad	Diariamente

3	Especifico	Externo	Selección	Riesgo operacional	Desconocimiento del equipo evaluador y supervisor del portal transaccional SECOPII	Demora en la respuesta, no cumplimiento de las obligaciones	4	3	5	Medio	Entidad	Socializar lineamientos y enseñar el uso del portal a los evaluadores y supervisor indicar las obligaciones	2	2	2	bajo	NO	Entidad y Equipo Contractual	En la etapa de Evaluación y Supervisión	En la liquidación del contrato	Verificación del cumplimiento en las etapas	Diario
4	Especifico	Interno	Selección	Riesgo operacional	Falta de conocimiento por parte de proponentes en el manejo uso del portal transaccional SECOPII	El no cumplimiento de los requisitos habilitantes conforme a la modalidad de contratación	2	4	3	medio	Proveedores	Indicar que se Capacite n	1	1	2	bajo	NO	Grupo gestión contractual	En la etapa precontractual	En la adjudicación del contrato	Verificar que el grupo evaluador conozca el proceso a evaluar	diario
5	General	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo que cambien las especificaciones técnicas pactadas en el presente proceso durante el desarrollo del contrato	Afecta la ejecución del contrato	2	4	7	Alto	Contratista/Supervisor	Seguimiento en la ejecución de la obra	1	3	4	bajo	Si	Supervisor del contrato	En la etapa de ejecución	En la etapa de la ejecución	Verificación en la entrega de los diseños y inicio de la obra	Diario

6	General	Externo	Selección	Riesgo operacional	Adjudicación sin el cumplimiento total de requisitos	1- Mala Escogencia del Proveedor y 2- Afectación Reputacional al recibir y denuncias y de otros proponentes y observaciones a las evaluaciones publicadas	2	3	5	Medio		1- Orientaciones al comité evaluador sobre el procedimiento de evaluación 2- Seguimiento en la etapa de a los informes 3- Informe claros y detallados que indique del no cumplimiento de requisitos	1	2	3	Bajo	SI	Líder del proceso	En la etapa Evaluación	En la Selección	Revisión Informes de Evaluación	Evaluación
7	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Afecta el cumplimiento de las obligaciones y la ejecución del contrato	3	4	6	Alto	Contratista	Seguimiento en la ejecución por parte del Supervisor	1	4	5	medio	SI	Supervisor de contrato y apoyos ambiental y SST	En la etapa de ejecución	En la etapa de la ejecución	Seguimiento en el informe de supervisión	Diario
8	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Incumplimiento en la legalización del contrato	Afecta la ejecución del contrato	3	4	6	Alto	Contratista	Seguimiento en la etapa de legalización en el SECOP II	1	4	5	medio	SI	equipo gestión contractual	En la etapa de ejecución	En la etapa de la ejecución	Seguimiento	Diario

9	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Riesgo operacional	Incumplimiento en el pago de parafiscales o cuota de aprendices, Afecta la ejecución del contrato	3	3	4	6	Alto	Seguimiento por parte del supervisor	1	3	3	bajo	SI	Supervisor del contrato y área de Gestión Contractual	En la etapa Contractual	En la etapa precontractual y ejecución	Revisión normatividad	Mensual
10	Específico	Interno	Contractual	Riesgo operacional	Inadecuada supervisión en la ejecución del contrato	- Incumplimiento al Manual de Supervisión -Afecta la correcta ejecución del objeto contractual	3	4	6	Alto	Supervisor	Capacitación a los supervisores de los contratos por parte del área de Gestión Contractual	1	4	4	Medio	SI	Supervisor del contrato y área de Gestión Contractual	En la etapa Contractual	En la etapa Poscontractual	Seguimiento con evidencias, informes de cumplimiento por parte del supervisor del contrato	Diario

11	Especifico	Interno	Contractual	Riesgo operacional	Incumplimiento en el seguimiento de obligaciones de técnico-SST-Ambientales y Energéticas	Afecta la ejecución del contrato	3	4	6	Alto	Contratista	Seguimiento y verificación por parte del supervisor y apoyo SST y Ambiental a las obligaciones establecidas en la ejecución	1	3	3	Bajo	Si	Supervisor de contrato	En la etapa de ejecución	En la etapa de la ejecución	Seguimiento en el informe de supervisión- lista de chequeo	Mensual
12	Especifico	Interno	Contractual	Riesgo Operacional	Incumplimiento en la prestación del servicio	Afectación al cumplimiento de las actividades programadas - Afectación en la ejecución del presupuesto asignado	2	4	5	Medio	Proveedores	Seguimiento al Contratista para garantizar la ejecución de la obra dentro del término del contrato	1	1	2	bajo	si	Constratista/ Supervisor	En la etapa contractual	En la etapa ejecución	Control y Seguimiento a la programación establecidas para la entrega	Diario

13	Especifico	Interno	Contractual	Riesgo Operacional	Mala calidad de los productos entregados	Insatisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal al no cumplir con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato	2	4	5	Medio	Proveedores	Ejercer una correcta supervisión por parte del colaborador delegado para esta función. Exigir garantía de calidad, así como la garantía otorgada	2	2	4	bajo	si	Entidad Estatal	Etapa contractual	Etapa contractual	Revisión de especificaciones técnicas. Revisión de obligaciones del supervisor	Permanente
14	General	Externo	Ejecución	Riesgo sociales o políticos	Protestas sociales que impidan la circulación para	Incumplimiento en la entrega del tiempo acordado conforme al cronograma de ejecución	2	4	6	Medio	Entidad Estatal	Identificar las circunstancias y eventos que pueden afectar la prestación del servicio, permitiendo establecer alternativas y/o cambios en la logística y plan de ejecución registrado.	1	2	3	bajo	si	Entidad Estatal	Etapa contractual	Hasta la terminación del plazo contractual	Monitoreo y control por parte del supervisor	Permanente

15	General	Interno	Postcontractual	Riesgo Operacional	Incumplimiento en la liquidación del contrato dentro de los tiempos establecidos	Hallazgos por parte de un ente de control por no cumplir con los principios de la contratación	3	4	6	Alto	Entidad	Seguimiento por parte del supervisor del contrato con el apoyo de Gestión Contractual	1	4	5	Mediano	NO	Supervisor de contrato	En la etapa Postcontractual	En la etapa Postcontractual	Seguimiento de elaboración y suscripción de las actas de liquidación dentro del plazo establecido en la Plataforma Transaccional SECOP II	Una vez finalizado el contrato

5. GARANTIAS DEL PROCESO

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, y su vigencia debe ser por el plazo de este y hasta la liquidación del contrato. Deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el (50 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima cuantía
7. TIPO DE CONTRATO: Consultoría
8. FUENTE DE CONSULTA:

https://es.slideshare.net/slideshow/sectores-de-la-economa-en-colombia-2024/267059653#5

Recuperado el día 27 de febrero de 2024

https://economipedia.com/definiciones/sector-secundario.html

Recuperado el día 27 de febrero de 2024

https://www.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/2021-08/caracterizacion-sector-construccion.pdf

Recuperado el día 27 de febrero de 2024

https://www.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/2021-08/caracterizacion-sector-construccion.pdf

Recuperado el día 27 de febrero de 2024

https://www.consultoriaycontrol.com.co/quienes-somos.php

Recuperado el día 27 de febrero de 2024

https://www.elespectador.com/especiales/sector-ferretero-aliado-del-desarrollo-economico-de-colombia/

Recuperado el día 27 de febrero de 2024

https://numan.la/cual-es-la-actualidad-del-sector-de-la-construccion-en-colombia-en-2024/#:~:text=En%20Colombia%2C%20la%20construcci%C3%B3n%20es,del%20producto%20bruto%20interno%20(PBU)

Recuperado el día 27 de febrero de 2024

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2024.pdf

Recuperado el día 27 de febrero de 2024

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-mar2024.pdf

Recuperado el día 27 de febrero de 2024

https://elpais.com/america-colombia/2024-05-15/el-crecimiento-residual-de-07-en-el-primer-trimestre-rebaja-las-expectativas-de-recuperacion-economica.html

Recuperado el día 27 de febrero de 2024

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2024-v2.pdf

Recuperado el día 27 de febrero de 2024

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-Itrim2024.pdf

Recuperado el día 27 de febrero de 2024

https://economistacolombia.com/empresarial/ferreteros-entre-el-optimismo-y-la-incertidumbre-frente-al-futuro-del-sector/

Recuperado el día 27 de febrero de 2024

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-may2024.pdf

Recuperado el día 27 de febrero de 2024

https://www.eltiempo.com/economia/sectores/en-abril-se-recuperaron-123-000-puestos-de-trabajo-en-colombia-estos-son-los-sectores-con-mayor-creacion-de-empleo-3348494

Recuperado el día 27 de febrero de 2024

https://es-us.finanzas.yahoo.com/noticias/colombia-aumenta-cierre-empresas-creaci%C3%B3n-180000741.html?guccounter=1&guce_referrer=aHR0cHM6Ly93d3cuZ29vZ2xlLmNvbS8&guce_referrer_sig=AQAAAFcN1ttepzxVsTvoFSRjIbH8LXoW1sMqNfR0VYjGxrKCoUA7Vxxdvs9OPOQ6Lo0Ag3qhzq8uSQ3_aDzv9pBmy0mvKI6gmU1JpVNe8fl3urW_lryqUr4lNe-UYwgPn9MxpnS1UTRYadvzvgXAmgw8KO1KDuXihdH66ZJKUWxr9-e1crecimiento

Recuperado el día 27 de febrero de 2024

https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Guia%20Cadena%20de%20valor%202019.pdf

Recuperado el día 27 de febrero de 2024

https://www.larepublica.co/fundamentales-i-semestre-2024/las-cifras-del-mercado-laboral-en-2024-estan-mejor-de-lo-que-esperaban-los-analistas-3876381

Recuperado el día 27 de febrero de 2024

https://www.fierros.com.co/es/noticias/tendencias-del-mercado-ferretero-para-tener-en-cuenta-en-2024

Recuperado el día 27 de febrero de 2024

https://co.computrabajo.com/salarios/arquitectoa

Recuperado el día 27 de febrero de 2024

https://www.elnuevosiglo.com.co/economia/reversazo-de-las-exportaciones-en-mayo-por-menos-ventas-de-combustibles-y-mineria

Recuperado el día 27 de febrero de 2024

https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-importaciones-colombianas-y-balanza-co/2024/abril/oee-ma-informe-de-importaciones-y-balanza-comercial-abril-2024.pdf.aspx

Recuperado el día 27 de febrero de 2024

https://camacol.co/preguntas-frecuentes

Recuperado el día 27 de febrero de 2024

https://www.planradar.com/es/nuevos-materiales-construccion/

Recuperado el día 27 de febrero de 2024

https://www.consultoriaycontrol.com.co/quienes-somos.php

Recuperado el día 27 de febrero de 2024

https://confecamaras.org.co/noticias/1000-mas-de-2-096-000-renovaciones-se-realizaron-al-cierre-de-la-temporada-de-actualizacion-de-los-registros-en-las-camaras-de-comercio-del-pais

Recuperado el día 27 de febrero de 2024

https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200 53 GOR-F-012 V02

Recuperado el día 27 de febrero de 2024

https://www.semana.com/economia/capsulas/articulo/ferreteros-en-colombia-manifiestan-incertidumbre-frente-al-futuro-del-sector/202307/

Recuperado el día 27 de febrero de 2024

https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/perspectivas-sector-construccion-colombia#:~:text=Con%20una%20proyecci%C3%B3n%20de%20ventas,podr%C3%ADan%20consolidar%20una%20recuperaci%C3%B3n%20sostenida.

Recuperado el día 10 de marzo de 2025

chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/01/dinamica-creacion-empresas-colombia-2025.pdf

FANNY MARCELA GARCIA DAVIAL
Subdirectora Centro de Biotecnología Industrial (E)

Proyectó: Diana Janeth Hoyos Suaza – Profesional Bienes y Servicio
Reviso: Jennifer Sánchez -Abogada -Contratista

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmdherrer	MARIA DEL ROSARIO HERRERA ISAAC
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-076-954410	CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL-VALLE
Fecha y Hora Sistema:	2025-03-11-5:53 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1025	**Fecha Registro:**	2025-01-08	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-076-954410 CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL-VALLE				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno
Valor Inicial:	77.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	-9.658.019,00		**Valor Actual.:**	67.341.981,00	**Saldo x Comprometer:**	67.341.981,00	**Vr. Bloqueado** 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1125	**Fecha Registro:**	2025-01-08	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
954424 CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL - CONSTRUCCIONMES Y ADECUACIONES-VALLE	C-3699-1300-15-53105B-3699009-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES CONSTRUIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF	2025-03-11		18.044.129,00			
					2025-03-10	77.000.000,00	-27.702.148,00			
					Total:	77.000.000,00	-9.658.019,00	67.341.981,00	67.341.981,00	0,00

Objeto:	ADECUACIONES: Contratar la consultoría y diseños de Punto principal de Atención al Ciudadano del Centro de Biotecnología Industrial.

Rosario Herrera I

FIRMA RESPONSABLE
MARÍA DEL ROSARIO HERRERA ISAAC
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

	Versión: 03
	Código: GIL-F-055

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Matriz de Documentos para la Emisión de Concepto Técnico y Financiero para Obras de Adecuación

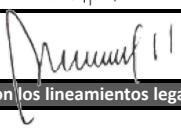
INFORMACION DEL SOLICITANTE	
REGIONAL	VALLE DEL CAUCA
CENTRO O DEPENDENCIA	CENTRO BIOTECNOLICO INDUSTRIAL
SEDE / MUNICIPIO	PALMIRA
NOMBRE DEL SOLICITANTE	FANNY MARCELA GARCIA DAVILA
CARGO	SUBDIRECTORA CBI
FECHA	10/03/2025
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar la elaboración de estudios, diseños, consultoría y trámites para la obtención de licencia de construcción y demás permisos necesarios del proyecto de punto de atención al ciudadano del Centro De Biotecnología Industrial Sede Principal SENA Palmira

TIPO DE INTERVENCIÓN

ADECUACIÓN

Adecuación es el cambio de uso de espacios, modificación del diseño arquitectónico y/o estructural o modernización de una edificación o parte de ella, garantizando la permanencia total del inmueble original sin incrementar su área construida.

	CERTIFICACION DEL RESPONSABLE DEL GASTO			
	DESCRIPCIÓN		VALIDACIÓN	OBSERVACIONES
INFORMACIÓN REQUERIDA	Aparte del Plan de Adquisiciones donde conste el proyecto de adecuación.		SI	SE ANEXA
	Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP.		SI	SE ANEXA
	Estudio previo, estudio del sector, descripción detallada del presupuesto (entregado en formato Excel firmado por el Arquitecto o Ingeniero de la Regional) y especificaciones técnicas para cada ítem.		SI	SE ANEXA
	Situación de tenencia del inmueble	Propio		
	Descripción del proyecto y registro fotográfico del estado actual del área a intervenir.		SI	SE ANEXA
	Área a intervenir en m2	192		
	Valor por metro cuadrado m2 de adecuación	$ 350.739,48		
	Levantamiento arquitectónico y la propuesta arquitectónica debidamente acotada.		SI	SE ANEXA
	Concepto de un ingeniero calculista o estructural, si la intervención comprende elementos estructurales y muros.		N/A	NO APLICA
	Diseños eléctricos si aplica.		N/A	NO APLICA

	Diseños hidrosanitarios si aplica.	N/A	NO APLICA
	Licencia de construcción o la comunicación escrita por parte de la autoridad competente donde se informe al SENA que la adecuación no necesita licencia de construcción. Esto también aplica para aquellos inmuebles declarados como patimonios arquitectónicos	N/A	NO APLICA
	Análisis y aplicación de normas de orden nacional y local para el proyecto (ver anexo 2 Circular No.3-2014-000154).	SI	SE ANEXA
	Disponibilidad de servicios públicos emitida por las empresas prestadoras del servicio, en caso de incrementarse el consumo por los nuevos requerimientos	N/A	NO APLICA
	En caso de la instalación de nuevos equipos que funcionen con corriente eléctrica, se requiere concepto de disponibilidad de carga, emitido por un Ingeniero eléctrico	N/A	NO APLICA
	Cumplimiento de normas de accesibilidad (ver anexo 2 Circular No.3-2014-000154)	SI	SE ANEXA
	Cumplimiento de normas ambientales. (Ver Anexo de Verificación de Criterios de Contratación publicado en la Plataforma CompromISO/Módulo Documentos/Proceso Gestión Contractual/Formatos)	SI	SE ANEXA
	Elementos de sostenibilidad ambiental. (Ver Anexo de Verificación de Criterios de Contratación publicado en la Plataforma CompromISO/Módulo Documentos/Proceso Gestión Contractual/Formatos)	SI	SE ANEXA
RUBEN DARIO RUIZ HURTADO / ARQUITECTO REGIONAL			
FANNY MARCELA GARCIA DAVILA /SUBDIRECTOR SENA VALLE			
Certifico la existencia de la documentacion referenciada y el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de acuerdo con los lineamientos legales.			

76-9544-101

Palmira,

Señora
Leidy Johana Álvarez Gómez
Ingeniera Civil
Centro de Biotecnología Industrial
mherrerai@sena.edu.co
Palmira, Valle del Cauca

Asunto: Inicio a Solicitud de Contratación.

Cordial saludo, señora Leidy:

Para dar respuesta a su radicado No. 1-2025-003809 - NIS: 2025-01-130035 de fecha 13 de marzo de 2025, me permito informar que una vez revisados los documentos adjuntos no se encuentran observaciones algunas por lo que esta subdirección da aval al proceso de contratación cuyo objeto es “Contratar la elaboración de estudios, diseños, consultoría y trámites para la OBJETO obtención de licencia de construcción y demás permisos necesarios del proyecto de punto de atención al ciudadano del Centro De Biotecnología Industrial Sede Principal SENA Palmira” y se procederá a comunicar la conformación de la correspondiente unidad de contratación de conformidad con el Manual de Contratación GCCON-M- 001 V6 Punto 1.3 y el procedimiento de mínima GCCON-P-010 versión 3

Cordialmente:

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA

Firmado digitalmente por FANNY MARCELA GARCIA DAVILA
Fecha: 2025.03.13 16:37:06 -05'00'

Fanny Marcela García Dávila
Subdirectora (e)
Centro de Biotecnología Industrial
Regional Valle

No. NIS 2025-01-130035

Proyectó: Elsy Lorena Portillo Díaz
Cargo: Apoyo a Subdirección

GD-F-011 V.10

Respuesta Electrónica

Número de Radicación
76-9-2025-009485

Fecha
03/13/2025 04:44:33 PM

NIS
2025-01-130035

Antecedente
1-2025-003809

Asunto *
INFORMES

Descripción del Asunto *
CONTRATACION

Destinatario Externo

Nombre *
LEIDY JOHANA ALVAREZ GOMEZ

Email *
LJALVAREZ@SENA.EDU.CO

Cuerpo

*

76-9544-101

Palmira,

Señora
Leidy Johana Álvarez Gómez Ingeniera Civil
Centro de Biotecnología Industrial mherrerai@sena.edu.co
Palmira, Valle del Cauca

Asunto: Inicio a Solicitud de Contratación.

Cordial saludo, señora Leidy:
Para dar respuesta a su radicado No. 1-2025-003809 - NIS: 2025-01-130035 de fecha 13 de marzo de 2025, me permito informar que una vez revisados los documentos adjuntos no se encuentran observaciones algunas por lo que esta subdirección da aval al proceso de contratación cuyo objeto es "Contratar la elaboración de estudios, diseños, consultoría y trámites para la OBJETO obtención de licencia de construcción y demás permisos necesarios del proyecto de punto de atención al ciudadano del Centro De Biotecnología Industrial Sede Principal SENA Palmira" y se procederá a comunicar la conformación de la correspondiente unidad de contratación de conformidad con el Manual de Contratación GCCON-M- 001 V6 Punto 1.3 y el procedimiento de mínima GCCON-P-010 versión 3
Cordialmente:

Fanny Marcela García Dávila Subdirectora (e)
Centro de Biotecnología Industrial Regional Valle

No. NIS 2025-01-130035

Proyectó: Elsy Lorena Portillo Díaz Cargo: Apoyo a Subdirección

Anexos (1)

Document Name	Attachment Type
R. 1-2025-003809.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. - NIS: 2025-01-130035 - 3/13/2025	Anexos Respuestas Internas

Copias Internas

Copias Externas

Nombre Destinatario *	Email Destinatario *
FABIAN	FYESPINOSA@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario *	**Email Destinatario ***
DIANA	DJHOYOS@SENA.EDU.CO

Asociar a otras comunicaciones

N.I.S	No. Radicado Relacionado